OHL Concesiones México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de OHL Concesiones, S. L.)

Estados financieros consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, y Dictamen de los auditores independientes del 6 de agosto de 2010

OHL Concesiones México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de OHL Concesiones, S. L.)

Dictamen de los auditores independientes y estados financieros consolidados 2009, 2008 y 2007

Contenido **Página**

Dictamen de los auditores independientes	1
Balances generales consolidados	2
Estados consolidados de resultados	3
Estados consolidados de variaciones en el capital contable	5
Estados consolidados de flujos de efectivo	6
Estado consolidado de cambios en la situación financiera	8
Notas a los estados financieros consolidados	9

Deloitte.

Galaz, Yamazaki,
Ruiz Urquiza, S.C.
Paseo de la Reforma 489
Piso 6
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
México

Tel: +52 (55) 5080 6000
Fax: +52 (55) 5080 6001
www.deloitte.com/mx

Dictamen de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de OHL Concesiones México, S. A. de C. V.

(Cifras en millones de pesos)

Hemos examinado los balances generales consolidados de OHL Concesiones México, S. A. de C. V. y subsidiarias (la "Compañía") (subsidiaria de OHL Concesiones S. L.) al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, y sus relativos estados consolidados de resultados y de variaciones en el capital contable por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, de flujos de efectivo por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008 y de cambios en la situación financiera por el año terminado al 31 de diciembre de 2007. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la Nota 17 a los estados financieros, como resultado de la aplicación de las reformas a la ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de consolidación fiscal, que están vigentes a partir del año 2010 y de conformidad con la INIF -18 "Reconocimiento de los Efectos de la Reforma Fiscal 2010 en los Impuestos a la Utilidad" emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera ("CINIF"), la Compañía registró un gasto por impuestos a la utilidad por $69.1, una reducción a los resultados acumulados por $65.7 y un incremento al pasivo por impuesto sobre la renta diferido por $134.7.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de OHL Concesiones México, S. A. de C. V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, y sus relativos estados consolidados de resultados y de variaciones en el capital contable por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, de flujos de efectivo por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008, y de cambios en la situación financiera por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

Nuestra auditoria también incluyó el examen de la conversión de los importes en pesos mexicanos a importes en dólares estadounidenses y en nuestra opinión dicha conversión ha sido efectuada de conformidad con las bases señaladas en la Nota 2.f. La conversión de los importes de los estados financieros a dólares estadounidenses ha sido efectuada para conveniencia de los lectores fuera de la República Mexicana.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

C. P. C. Sergio Vargas Vargas
6 de agosto de 2010

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu –asociación suiza– y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu y sus firmas miembro.

Member of Deloitte Touche Tohmatsu

OHL Concesiones México, S. A. de C. V. y subsidiarias
(Subsidiaria de OHL Concesiones, S. L.)

Balances generales consolidados

Al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007
(En millones de pesos)

Activo	(Conversión por conveniencia Nota 2f) Diciembre 31, 2009 (Millones de dólares)	2009	2008	2007
Activo circulante:				
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso	$ 77.8	$ 1,015.0	$ 113.4	$ 113.6
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	1.1	14.7	7.1	254.3
Cuentas por cobrar a participación no controladora	-	-	69.1	53.2
Impuestos por recuperar	67.0	874.1	347.0	143.9
Otras cuentas por cobrar y gastos diferidos	3.7	48.9	53.9	26.5
Total de activo circulante	149.6	1,952.7	590.5	591.5
Fondos en fideicomiso a largo plazo	46.3	603.7	770.4	446.9
Activo intangible por concesión, neto	2,013.2	26,259.2	16,435.1	9,591.8
Mobiliario y equipo, neto	4.3	55.8	25.0	25.8
Instrumentos financieros derivados	7.1	92.5	1.8	15.5
Inversión en acciones de compañía asociada y activo intangible por concesión, neto	134.1	1,749.6	1,222.2	1,173.5
Otros activos	3.6	46.7	46.1	12.8
Total	$ 2,358.2	$ 30,760.2	$ 19,091.1	$ 11,857.8

Pasivo y capital contable	(Conversión por conveniencia Nota 2f) Diciembre 31, 2009 (Millones de dólares)	2009	2008	2007
Pasivo circulante:				
Porción circulante de préstamos bancarios	$ 2.3	$ 30.0	$ -	$ 33.3
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	45.6	595.3	145.9	83.5
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	273.8	3,572.2	2,136.8	537.5
Documentos por pagar a participación no controladora	24.3	316.7	156.5	131.8
Total de pasivo circulante	346.0	4,514.2	2,439.2	786.1
Pasivo a largo plazo:				
Préstamos bancarios a largo plazo	827.7	10,796.2	6,000.0	3,294.0
Instrumentos financieros derivados	66.7	869.9	689.5	338.4
Cuentas por pagar a partes relacionadas a largo plazo	71.9	938.2	-	-
Documentos por pagar a largo plazo	5.9	77.4	-	-
Beneficios a empleados	0.5	4.9	1.0	5.6
Impuestos a la utilidad diferidos	134.7	1,756.9	1,233.4	698.2
Total de pasivo largo plazo	1,107.4	14,443.5	7,923.9	4,336.2
Total de pasivo	1,453.4	18,957.7	10,363.1	5,122.3
Capital contable:				
Capital social	586.6	7,651.5	4,913.1	3,804.5
Resultados acumulados	305.2	3,981.5	3,069.3	2,013.5
Valuación de instrumentos financieros derivados	(58.7)	(766.1)	(607.2)	(295.1)
Participación controladora	833.1	10,866.9	7,375.2	5,522.9
Participación no controladora	71.7	935.6	1,352.8	1,212.6
Total capital contable	904.8	11,802.5	8,728.0	6,735.5
Total pasivo y capital contable	$ 2,358.2	$ 30,760.2	$ 19,091.1	$ 11,857.8

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

OHL Concesiones México, S. A. de C. V. y subsidiarias
(Subsidiaria de OHL Concesiones, S. L.)

Estados consolidados de resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007
(En millones de pesos, excepto utilidad por acción)

	(Conversión por conveniencia Nota 2f) Diciembre 31, 2009 (Millones de dólares)	2009	2008	2007
Ingresos:				
Ingresos por construcción	$ 678.5	$ 8,850.0	$ 4,903.5	$ 1,995.4
Ingresos por cuotas de peaje propios	93.6	1,220.4	1,015.4	849.8
Otros ingresos de operación	93.6	1,220.5	1,164.1	550.3
Ingresos por servicios y otros	1.0	12.9	10.9	10.5
	866.7	11,303.8	7,093.9	3,406.0
Costos y gastos:				
Costos de construcción	672.3	8,769.4	4,805.4	1,676.3
Costos y gastos de operación	18.3	237.9	117.8	93.7
Depreciación y amortización	10.7	139.8	102.2	155.1
Gastos de venta y de administración	6.4	83.8	41.1	50.3
	707.7	9,230.9	5,066.5	1,975.4
Utilidad de operación	159.0	2,072.9	2,027.4	1,430.6
Otros gastos (ingresos), neto	0.1	0.8	1.7	(28.1)
Resultado integral de financiamiento:				
Gastos por intereses	30.0	391.1	379.2	378.5
Ingresos por intereses	(5.0)	(65.8)	(107.6)	(85.8)
Pérdida (ganancia) cambiaria, neta	(0.9)	(11.4)	-	6.4
Ganancia por posición monetaria	-	-	-	(100.1)
	24.1	313.9	271.6	199.0
Utilidad antes de impuestos a la utilidad y participación en el resultado de asociada	134.8	1,758.2	1,754.1	1,259.7
Participación en la utilidad de compañía asociada	4.0	52.6	54.4	22.1
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	138.8	1,810.8	1,808.5	1,281.8
Impuestos a la utilidad	34.8	454.4	564.8	359.2
Utilidad neta consolidada	$ 104.0	$ 1,356.4	$ 1,243.7	$ 922.6
Participación controladora	$ 92.9	$ 1,211.6	$ 1,055.8	$ 747.2
Participación no controladora	11.1	144.8	187.9	175.4
Utilidad neta consolidada	$ 104.0	$ 1,356.4	$ 1,243.7	$ 922.6

(Continúa)

Utilidad por acción ordinaria:			
Utilidad neta participación controladora	$ 0.2030	$ 0.5565	$ 0.7238
Promedio ponderado de acciones en circulación (millones de acciones)	5,967,725,446	1,897,152,033	1,032,367,423

(Concluye)

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

OHL Concesiones México, S. A. de C. V. y subsidiarias
(Subsidiaria de OHL Concesiones, S. L.)

Estados consolidados de variaciones en el capital contable

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007
(En millones de pesos)

	Capital Social							
	Histórico							
	Suscrito	Suscrito no pagado	Actualización	Resultados acumulados	Efecto por la valuación de instrumentos financieros derivados de subsidiaria	Total participación controladora	Participación no controladora	Total capital contable
Saldos al 1 de enero de 2007	$ 3,400.3	$ (26.9)	$ 58.7	$ 1,266.3	$ (436.8)	$ 4,261.6	$ 868.9	$ 5,130.5
Aumento de capital social	900.0	(533.5)	5.9	-	-	372.4	-	372.4
Aumento de la participación no controladora por aumento de capital y adquisición de acciones	-	-	-	-	-	-	222.4	222.4
Dividendos pagados a la participación no controladora	-	-	-	-	-	-	(74.9)	(74.9)
Utilidad integral:								
Utilidad neta del año	-	-	-	747.2	-	747.2	175.4	922.6
Efecto por la valuación de instrumentos financieros derivados de subsidiaria	-	-	-	-	141.7	141.7	20.8	162.5
Saldos al 31 de diciembre de 2007	4,300.3	(560.4)	64.6	2,013.5	(295.1)	5,522.9	1,212.6	6,735.5
Aumento de capital social	1,548.2	(439.6)	-	-	-	1,108.6	-	1,108.6
Utilidad integral:								
Utilidad neta del año	-	-	-	1,055.8	-	1,055.8	187.9	1,243.7
Efecto por la valuación de instrumentos financieros derivados de subsidiaria	-	-	-	-	(312.1)	(312.1)	(47.7)	(359.8)
Saldos al 31 de diciembre de 2008	5,848.5	(1,000.0)	64.6	3,069.3	(607.2)	7,375.2	1,352.8	8,728.0
Aumento de capital social	4,000.0	(1,261.6)	-	-	-	2,738.4	-	2,738.4
Dividendos pagados a la participación no controladora	-	-	-	-	-	-	(71.7)	(71.7)
Efecto del registro de pasivo por impuesto sobre la renta originado por la reforma fiscal	-	-	-	(65.7)	-	(65.7)	-	(65.7)
Efecto en el capital contable por adquisición de la participación no controladora	-	-	-	(233.7)	-	(233.7)	(467.0)	(700.7)
Utilidad integral:								
Utilidad neta del año	-	-	-	1,211.6	-	1,211.6	144.8	1,356.4
Efecto por la valuación de instrumentos financieros derivados de subsidiaria	-	-	-	-	(158.9)	(158.9)	(23.3)	(182.2)
Saldos al 31 de diciembre de 2009	$ 9,848.5	$ (2,261.6)	$ 64.6	$ 3,981.5	$ (766.1)	$ 10,866.9	$ 935.6	$ 11,802.5

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

OHL Concesiones México, S. A. de C. V. y subsidiarias
(Subsidiaria de OHL Concesiones, S. L.)

Estados consolidados de flujos de efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008
(En millones de pesos)
(Método indirecto)

	(Conversión por conveniencia Nota 2f) Diciembre 31, 2009 (Millones de dólares)	2009	2008
Actividades de operación:			
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	$ 138.8	$ 1,810.8	$ 1,808.5
Partidas relacionadas con actividades de inversión:			
Participación en las utilidades de compañía asociada	(4.0)	(52.6)	(54.4)
Amortización y depreciación	10.7	139.8	102.2
Pérdida por venta de activos fijos	-	-	2.3
Intereses a favor devengados con partes relacionadas	(0.8)	(11.1)	(18.6)
Activo intangible – rentabilidad garantizada por recuperar	(93.6)	(1,220.5)	(1,164.1)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:			
Intereses devengados a cargo	22.1	288.9	321.4
Instrumentos financieros derivados devengados	7.8	102.2	57.8
	81.0	1,057.5	1,055.1
(Aumento) disminución:			
Cuentas por cobrar y por pagar con partes relacionadas y participación no controladora, neto	(72.5)	(945.9)	212.2
Impuestos por recuperar	(38.9)	(507.2)	(203.1)
Otras cuentas por cobrar y gastos diferidos	0.5	5.1	(27.4)
Otros activos	-	(0.6)	(33.2)
Aumento (disminución):			
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	5.0	65.7	46.6
Beneficios a empleados	0.3	3.9	(4.6)
Impuestos a la utilidad pagados	(1.5)	(20.0)	(23.7)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(26.1)	(341.5)	1,021.9
Actividades de inversión:			
Adquisición de mobiliario y equipo	(4.5)	(58.3)	(16.2)
Venta de mobiliario y equipo	1.6	20.4	-
Inversión en acciones en compañía asociada	(36.8)	(480.4)	-
Activo intangible por inversión en concesión	(429.0)	(5,595.6)	(4,345.2)
Préstamos cobrados a partes relacionadas y participación no controladora	4.5	59.1	219.2
Intereses cobrados a partes relacionadas	3.0	39.6	-
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(461.2)	(6,015.2)	(4,142.2)
Efectivo a obtener de actividades de financiamiento	(487.3)	(6,356.7)	(3,120.3)

(Continúa)

	(Conversión por conveniencia Nota 2f) Diciembre 31, 2009 (Millones de dólares)	2009	2008
Actividades de financiamiento:			
Aumento de capital social	$ 209.9	$ 2,738.4	$ 853.5
Dividendos pagados a la participación no controladora	(5.5)	(71.7)	-
Préstamos obtenidos de partes relacionadas y participación no controladora	135.5	1,767.7	2,820.6
Pagos de préstamos a partes relacionadas y participación no controladora	(37.9)	(494.1)	(2,123.5)
Financiamientos bancarios pagados	(460.0)	(6,000.0)	(3,327.2)
Financiamientos bancarios obtenidos	830.0	10,826.2	6,000.0
Intereses bancarios pagados	(66.8)	(870.8)	(629.7)
Intereses pagados a partes relacionadas y participación no controladora	(10.9)	(142.0)	(83.4)
Instrumentos financieros derivados pagados	(28.6)	(373.3)	(66.7)
Adquisición de la participación no controladora	(22.1)	(288.8)	-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	543.6	7,091.6	3,443.6
Aumento neto de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso	56.3	734.9	323.3
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso al principio del período	67.8	883.8	560.5
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso al final del período	$ 124.1	$ 1,618.7	$ 883.8

Las principales operaciones que no afectaron los flujos de efectivo de la Compañía por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009 y 2008 fueron:

	(Conversión por conveniencia Nota 2f) Diciembre 31, 2009 (Millones de dólares)	2009	2008
Cuentas por pagar a partes relacionadas por construcción de activo intangible	$ 168.6	$ 2,198.5	$ 929.7
Efecto por adquisición de acciones a la participación no controladora	$ 31.6	$ 411.9	$ -
Aumento de capital social mediante capitalización de pasivos	$ -	$ -	$ 255.1

(Concluye)

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

OHL Concesiones México, S. A. de C. V. y subsidiarias
(Subsidiaria de OHL Concesiones, S. L.)

Estado consolidado de cambios en la situación financiera

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2007
(En millones de pesos)

		2007
Operación:		
Utilidad neta consolidada	$	922.6
Más (menos) partidas que no requirieron (generaron) la utilización de recursos:		
Depreciación y amortización		155.1
Participación en resultado de compañía asociada		(22.1)
Impuestos a la utilidad diferidos		271.5
Beneficios a empleados		(0.4)
		1,326.7
Cambios en activos y pasivos de operación:		
(Aumento) disminución en:		
Cuentas por cobrar y por pagar con partes relacionadas y participación no controladora, neto		194.2
Impuestos por recuperar		159.2
Otras cuentas por cobrar y activos diferidos		147.4
Aumento (disminución) en:		
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados		(300.5)
Recursos generados por la operación		1,527.0
Actividades de Financiamiento:		
Aumento de capital social		372.4
Dividendos pagados a la participación no controladora		(74.8)
Aumento de la participación no controladora por aumento de capital y adquisición de acciones		222.5
Préstamos bancarios pagados		(125.1)
Instrumentos financieros derivados		(178.0)
Efecto en capital por instrumentos financieros derivados		162.5
Recursos generados por actividades de financiamiento		379.5
Actividades de Inversión:		
Adquisición de mobiliario y equipo		(6.5)
Inversión en acciones de compañía asociada		(400.0)
Activo intangible por inversión en concesión		(2,005.8)
Cobros de préstamos a partes relacionadas		681.3
Otros activos		(8.6)
Recursos utilizados en actividades de inversión		(1,739.6)
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso:		
Aumento		166.9
Saldo al inicio del año		393.6
Saldo al final del año	$	560.5

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

Notas a los estados financieros consolidados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007
(En millones de pesos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. Actividades

OHL Concesiones México, S. A. de C. V. (la "Compañía"), subsidiaria de OHL Concesiones, S.L. fue constituida el 31 de marzo de 2005 y su actividad principal consiste en tener inversión en acciones de empresas dedicadas al diseño, operación, construcción y explotación de proyectos de infraestructura carretera, aeroportuaria y portuaria, así como la celebración de actos o contratos relacionados con las actividades anteriores.

2. Bases de presentación

a. ***Consolidación de estados financieros*** - Los estados financieros consolidados incluyen los de la Compañía y los de sus subsidiarias en las que tiene control. Los saldos y operaciones importantes entre las compañías consolidadas han sido eliminados.

Las principales subsidiarias consolidadas se presentan a continuación:

Subsidiaria	Actividades	Porcentaje de participación directa e indirecta 2009 %	2008 %	2007 %
Organización de Proyectos de Infraestructura, S. de R. L. de C. V. y subsidiarias ("OPI")	Tenedora de las acciones de Concesionaria Mexiquense, S. A. de C.V. y de Seconmex Administración, S.A. de C.V. (1)	99.99	99.99	-
Grupo Autopistas Nacionales, S. A. ("GANA")	Concesión de la autopista Amozoc-Perote	69.18	55.00	55.00
Viaducto Bicentenario, S. A. de C. V. ("VIADUCTO BICENTENARIO") (2)	Concesión del Viaducto Elevado en los tramos de Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla	99.99	99.99	-
Autovías Concesionadas OHL, S. A de. C.V. ("AUTOVIAS") (3)	Concesión del libramiento Norte de la Ciudad de Puebla.	99.99	99.99	-
OHL Toluca, S. A. de C. V. ("OHL TOLUCA")	Posee inversión en la concesión del Aeropuerto de Toluca.	99.99	66.67	66.67
Construcciones Amozoc Perote, S. A. de C. V. ("CAPSA")	Constructora	69.18	66.50	66.50
Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C. V. ("OPCOM")	Prestadora de servicios de operación de las autopistas concesionadas.	99.99	99.99	99.99

(1) OPI fue constituida el 27 de octubre de 2008. Las subsidiarias de OPI y su porcentaje de participación son:

		2009	2008	2007
Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("CONMEX")	Concesión del Circuito Exterior Mexiquense	87.20	87.20	-
Seconmex Administración, S.A. de C.V. ("SECONMEX")	Prestadora de servicios profesionales, técnicos y administrativos	98.00	98.00	-

(2) VIADUCTO BICENTENARIO fue constituida el 23 de abril de 2008.
(3) AUTOVIAS fue constituida el 19 de febrero de 2008.

b. ***Comparabilidad*** - El 22 de diciembre de 2008, OHL Concesiones, S.L., ("OHL Concesiones") realizo un incremento de capital social en la Compañía por la cantidad de $ 2,460.3. Dicho aumento lo realizo mediante la cesión a la Compañía de la totalidad de las acciones que OHL Concesiones tenía de las acciones de OPI, esta compañía a su vez es tenedora de las acciones de CONMEX y SECONMEX. (Ver nota 2.a). Debido a que la Compañía y OPI son subsidiarias de OHL Concesiones, la transferencia de los activos netos se realizo considerando los valores contables que se tenían a la fecha de dicha transferencia. Para efectos de comparabilidad, los estados financieros consolidados adjuntos por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2008 y 2007, incluyen los estados financieros de OPI, CONMEX y SECONMEX como si hubieran sido subsidiarias de la Compañía en esos años.

c. ***Utilidad integral*** - Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. La otra partida de utilidad integral está representada por la fluctuación en el valor razonable del instrumento financiero derivado. Al momento de realizarse los activos y pasivos que originaron las otras partidas de utilidad integral, estas últimas se reconocen en el estado de resultados.

d. ***Clasificación de costos y gastos*** - Se presentan atendiendo a su función debido a que esa es la práctica del sector al que pertenece la Compañía.

e. ***Utilidad de operación*** - Se obtiene de disminuir a los ingresos netos el costo de construcción y costos y gastos de operación. Aún cuando la NIF B-3, Estado de resultados, no lo requiere, se incluye este renglón en los estados de resultados consolidados que se presentan ya que contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la Compañía.

f. ***Conversión por conveniencia*** - Únicamente para conveniencia de los lectores, los importes en pesos incluidos en los estados financieros al 31 de diciembre de 2009 y por el período de 12 meses que terminó en esa fecha, han sido convertidos a dólares estadounidenses usando un tipo de cambio de Ps.13.0437 por dólar, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, dicha conversión no debe interpretarse como una representación de que los importes mostrados debieran convertirse a dólares estadounidenses a ese o a otro tipo de cambio.

g. ***Unidad monetaria de los estados financieros*** - Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 incluyen saldos y transacciones de pesos de diferente poder adquisitivo.

h. ***Deficiencia de capital de trabajo*** - Al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, los balances generales consolidados adjuntos muestran una deficiencia en el capital de trabajo de $ 2,561.5, $1,848.7 y $194.6, respectivamente. La administración de la Compañía, considera que esta situación no afecta la continuidad de sus operaciones, debido a que el esquema normal operación de cualquier concesión, en su etapa de construcción, implica tener financiamiento obtenido ya sean con instituciones financieras o créditos de partes relacionadas y capital de trabajo propio, esté ultimo invertido por parte de los accionistas de la Compañía para cumplir con los propios acuerdos hechos en los títulos de concesión de mantener cierto capital mínimo propio y/o aportado conforme se requiera en la construcción de las concesiones. Una vez que las concesiones están en plena operación y se han concluido las etapas de construcción, se busca obtener financiamiento de largo plazo y con mejores condiciones. Como se observa en los estados financieros adjuntos, la mayor parte de las cuentas por pagar a corto plazo son por concepto de servicios de construcción con Constructora de Proyectos Viales de México, S.A. de C.V., parte relacionada, cuya antigüedad del saldo corresponde al ciclo normal de las operaciones de la Compañía (ver nota 15); asimismo, por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, se han hecho aportaciones de capital por parte de OHL Concesiones S.L. por las cantidades de $2,738.4, $1,108.6 y $372.4, respectivamente, no solo para afrontar los compromisos de la Compañía, sino para apoyar su crecimiento y cumplir con los requisitos de capital mínimo de trabajo establecidos en los títulos de cada una de las concesiones de la Compañía.

3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros consolidados adjuntos cumplen con las Normas de Información Financiera Mexicanas ("NIF"). Su preparación requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valuar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a. ***Reconocimiento de los efectos de la inflación*** - La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2009 y 2008, es 15.01% y 11.56%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008 fueron 3.57% y 6.53%, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2008, la Compañía suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos, pasivos y capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

b. ***Efectivo, equivalentes de efectivo*** - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones diarias de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata. Se valúan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en resultados conforme se devengan.

c. ***Fondos en fideicomiso*** - Representan el patrimonio neto de los fideicomisos, y se afectan con el cobro de los peajes neto de los gastos de operación y mantenimiento de las vías concesionadas y dotaciones conforme a los Contratos de Crédito y Fideicomiso, vigentes. El uso de dichos fondos se encuentra restringido para el pago de la liberación del derecho de vía, el desarrollo y mantenimiento de la concesiones y como garantía de pago de la deuda de la Compañía.

Aquellos fondos cuya utilización es mayor a un año, se presentan en los estados financieros adjuntos como fondos en fideicomiso a largo plazo.

d. ***Activo intangible*** - A partir del 1 de enero de 2007, la administración de la Compañía adoptó por supletoriedad y utiliza para registrar y valuar los contratos de concesión la interpretación No. 12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera "IFRIC 12 Acuerdos para la Concesión de Servicios" ("IFRIC 12") emitido por el Comité de Interpretaciones de Informes Financieros Internacionales con vigencia obligatoria a partir del 1 de enero de 2008. Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer de activos y servicios de infraestructura al sector público, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

La interpretación establece que para los contratos de concesión, los activos de infraestructura no deben ser reconocidos como propiedad, planta y equipo por el operador.

El activo financiero se origina cuando un operador construye o hace mejoras a la infraestructura en el cual el operador tiene un derecho incondicional a recibir una cantidad específica de efectivo u otro activo financiero durante la vigencia del contrato. Activo intangible es cuando el operador construye o hace mejoras y se le permite operar la infraestructura por un periodo fijo después de terminada la construcción en el cual los flujos futuros de efectivo del operador no se han especificado ya que pueden variar de acuerdo con el uso del activo y que por tal razón se consideran contingentes; o la combinación de ambos, un activo financiero y un activo intangible cuando el rendimiento/ganancia para el operador lo proporciona parcialmente un activo financiero y/o un activo intangible. Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y los costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los ingresos y costos durante la fase de construcción.

Los ingresos por construcción se reconocen conforme al método del grado de avance, bajo este método, el ingreso es identificado con los costos incurridos para alcanzar la etapa de avance para la terminación de la concesión, resultando en el registro de ingresos y costos atribuibles a la proporción de trabajo terminado al cierre de cada año. Para la construcción de las vías que tiene concesionadas la Compañía, se subcontrata a partes relacionadas o compañías constructoras independientes; por medio de los subcontratos de construcción celebrados las constructoras son las responsables de la ejecución, terminación y calidad de las obras, de esta manera la Compañía actúa como agente en lo que a la construcción respecta y por lo tanto no reconoce en sus estados de resultados utilidad por la ejecución de dichas obras. Los subcontratos de construcción no eximen a la Compañía de sus obligaciones adquiridas con respecto a los títulos de concesión.

El activo intangible, se amortiza de acuerdo al método de unidades de uso, mediante la aplicación al aforo vehicular ocurrido de factores de costo, determinados en base al valor neto de la inversión actualizada, entre el aforo vehicular esperado de acuerdo con los años de concesión otorgados según corresponda en cada concesión.

Los anticipos a proveedores corresponden a erogaciones efectuadas para trabajos que se recibirán en el futuro por concepto de inversión en obra.

El resultado integral de financiamiento incurrido durante el período de construcción de los tramos carreteros se capitaliza y hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizó aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha.

e. ***Rentabilidad garantizada por recuperar*** - Algunas concesiones de la Compañía le otorgan el derecho a recibir, mediante una fórmula preestablecida en el título de concesión, la diferencia que existe entre la rentabilidad real, neta de impuestos, obtenida por la operación de dichas concesiones ("rentabilidad real"), contra la rentabilidad real garantizada ("rentabilidad garantizada o tasa interna de retorno fija"), cuando esta última resulte mayor. La diferencia entre la rentabilidad real y la rentabilidad garantizada antes de impuestos, se reconoce en el balance general como parte del activo intangible y en el estado de resultados como otros ingresos de operación, conforme dicho derecho se devenga. La utilidad registrada mediante este cálculo lleva asociado el correspondiente efecto fiscal (gasto por ISR), teniendo como contrapartida la cuenta de impuestos diferidos a largo plazo. El reconocimiento del exceso de la rentabilidad garantizada sobre la rentabilidad real, se realiza conforme entran en operación las concesiones o sus diversas fases según corresponda a cada concesión y/o cuando se tiene certeza de que se van a recibir los beneficios económicos. En relación con las Concesionarias Conmex y Viaducto Bicentenario para determinar la inversión realizada y la tasa interna de retorno fija, la Administración de la Compañía y el Gobierno, por medio del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ("SAASCAEM"), han establecido un procedimiento periódico que se documenta como la "Inversión total pendiente de recuperar", y es aprobado por el propio SAASCAEM y representantes legales de la Compañía.

Con base en estimaciones anuales de rentabilidad que tiene determinadas la Administración de la Compañía, se estima que la rentabilidad mínima garantizada reconocida será recuperada dentro del plazo normal de la concesión, y para el caso de no presentarse los flujos estimados de vehículos que den dicha rentabilidad, el Título de Concesión permite alcanzarla mediante las prórrogas del plazo de vigencia que se requieran para ello.

El valor del activo intangible correspondiente a la rentabilidad garantizada por recuperar será amortizado contra resultados en los ejercicios en los cuales la rentabilidad real exceda a la rentabilidad garantizada.

f. ***Subvenciones oficiales y ayudas gubernamentales*** - La Compañía adoptó la disposición de la norma internacional número 20, "Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales" ("NIC 20") relativa a la contabilización e información a presentar acerca de las subvenciones oficiales, así como de la información a revelar sobre otras formas de ayudas públicas, presentando las aportaciones recibidas del gobierno, disminuidas de cada subvención o aportación recibida del valor por el que se ha contabilizado el activo correspondiente, es decir el activo intangible.

g. ***Mobiliario y equipo*** - Se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil, como sigue:

	Porcentaje anual **%**
Gastos de instalación en locales arrendados	10
Equipo de transporte	25
Equipo de cómputo	30
Mobiliario y equipo de oficina	10
Maquinaria	10
Equipo de señalización	10
Equipo de energía eléctrica	10

h. ***Adquisición de negocios*** - Todas las adquisiciones de negocios, se reconocen y valúan inicialmente utilizando el método de compra que incluye el efectivo entregado o su equivalente a valor razonable. En su caso se reconocerá un crédito mercantil o partida extraordinaria.

i. ***Inversión en acciones de compañía asociada*** - La inversión en acciones de compañía asociada en la que la Compañía tiene influencia significativa pero no tiene control, se registra utilizando el método de participación, que incluye el costo más la participación de la Compañía en las utilidades o pérdidas no distribuidas posteriores a la adquisición y la actualización del capital contable.

j. ***Deterioro de activos de larga duración en uso*** - La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el período si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales.

k. ***Instrumentos financieros derivados*** - La Compañía obtiene financiamientos bajo diferentes condiciones; cuando estos son a tasa variable, con la finalidad de reducir su exposición a riesgos de volatilidad en tasas de interés, contrata "Swaps" y/o "CAPS" que convierten su perfil de pago de intereses, de tasa variable a tasa fija. La negociación con instrumentos derivados se realiza sólo con instituciones de reconocida solvencia y se han establecido límites para cada institución. La política de la Compañía es la de no realizar operaciones con propósitos de especulación con instrumentos financieros derivados.

La Compañía reconoce todos los activos o pasivos que surgen de las operaciones con instrumentos financieros derivados en el balance general a valor razonable, independientemente del propósito de su tenencia. El valor razonable se determina con base en precios de mercados reconocidos y cuando no cotizan en un mercado, se determina con base en técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero.

Cuando los derivados son contratados con la finalidad de cubrir riesgos y cumplen con todos los requisitos de cobertura, se documenta su designación al inicio de la operación de cobertura, describiendo el objetivo, características, reconocimiento contable y como se llevará a cabo la medición de la efectividad, aplicables a esa operación.

Los derivados designados como cobertura reconocen los cambios en valuación de acuerdo al tipo de cobertura de que se trate: (1) cuando son de valor razonable, las fluctuaciones tanto del derivado como de la partida cubierta se valúan a valor razonable y se reconocen en resultados; (2) cuando son de flujo de efectivo, la porción efectiva se reconoce temporalmente en la utilidad integral y se recicla a resultados cuando la partida cubierta los afecta; la porción inefectiva se reconoce de inmediato en resultados.

La Compañía suspende la contabilidad de coberturas cuando el derivado ha vencido, ha sido vendido, es cancelado o ejercido, cuando el derivado no alcanza una alta efectividad para compensar los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo de la partida cubierta, o cuando la entidad decide cancelar la designación de cobertura.

Al suspender la contabilidad de coberturas en el caso de coberturas de flujo de efectivo, las cantidades que hayan sido registradas en el capital contable como parte de la utilidad integral, permanecen en el capital hasta el momento en que los efectos de la transacción pronosticada o compromiso en firme afecten los resultados. En el caso de que ya no sea probable que el compromiso en firme o la transacción pronosticada ocurra, las ganancias o las pérdidas que fueron acumuladas en la cuenta de utilidad integral son reconocidas inmediatamente en resultados.

Ciertos instrumentos financieros derivados, aunque son contratados con fines de cobertura desde una perspectiva económica, por no cumplir con todos los requisitos que exige la normatividad, para efectos contables, se han designado como de negociación. La fluctuación en el valor razonable de esos derivados se reconoce en el resultado integral de financiamiento.

l. ***Provisiones*** - Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente. Si la salida de recursos es remota, no se efectúa ninguna revelación ni se registra provisión alguna en los estados financieros.

m. ***Beneficios directos a los empleados*** - Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones y prima vacacional, e incentivos.

n. ***Beneficios a empleados (por terminación, al retiro y otras)*** - El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de intereses nominales.

o. ***Impuestos a la utilidad*** - El impuesto sobre la renta (ISR) y el impuesto empresarial a tasa única (IETU) se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

p. ***Reconocimiento de ingreso por peajes y por servicios*** - Los ingresos se reconocen conforme se prestan los servicios de operación, con base en el aforo vehicular. Como parte de los cobros de peaje que se realizan en las concesiones de GANA y CONMEX, se cobran peajes propiedad de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), por estos peajes, que en los años de 2009, 2008 y 2007 ascendieron a $338.2, $357.7 y $299.3, respectivamente, OPCOM cobra una comisión del 3% por la gestión del cobro de los mismos, equivalente a $ 10.1, $10.7 y $8.9, respectivamente, que se incluyen en ingresos por servicios y otros dentro del estado de resultados consolidado. Los ingresos por peaje propiedad de CAPUFE no se incluyen como ingresos por la Compañía en sus estados de resultados adjuntos.

q. ***Utilidad por acción*** - La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta de la participación controladora entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

4. Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso

	2009	2008	2007
Efectivo	$ 630.4	$ 82.3	$ 71.2
Equivalentes de efectivo (Inversiones diarias excedentes de efectivo)	68.5	5.0	4.2
Fondos en fideicomiso (1)	919.8	796.5	485.1
	1,618.7	883.8	560.5
Menos porción a largo plazo de fondos en fideicomiso	(603.7)	(770.4)	(446.9)
Total de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso	$ 1,015.0	$ 113.4	$ 113.6

(1) Al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, estas inversiones incluyen los recursos para fondos de reserva, de mantenimiento, y fondo concentrador integrantes del patrimonio fideicomitido de los siguientes fideicomisos:

1) **CONMEX:** fideicomiso de administración número 429 y fondo para liberación de derecho de vía, éste último corresponde al patrimonio fideicomitido del fideicomiso de administración número 406, ambos fideicomisos fueron celebrados con Banco Invex, S. A. (ver nota 7.I)

2) **Viaducto Bicentenario:** fideicomiso de administración número 915, celebrado con Banco Invex, S. A. y los recursos para administrar y pagar el costo de Liberación del Derecho de Vía del fideicomiso 11032265, este último fue celebrado con Scotiabanck Inverlat, (ver nota 7.II).

3) **GANA:** fideicomiso de administración número 392, con Banco INVEX, S. A. , mismo que tiene por objeto administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la concesión, así como los demás recursos relacionados con la Vía Concesionada y el Libramiento Perote, hasta su liquidación y extinción. (ver nota 7.III).

5. Impuestos por recuperar

	2009	2008	2007
Impuesto al valor agregado	$ 825.8	$ 325.5	$ 139.4
Impuesto al activo	3.8	4.2	-
Impuesto a los depósitos en efectivo	10.8	7.7	4.3
Impuesto sobre la renta	33.7	9.6	-
Otros	-	-	0.2
	$ 874.1	$ 347.0	$ 143.9

6. Otras cuentas por cobrar y gastos diferidos

	2009	2008	2007
Deudores diversos	$ 13.0	$ 13.2	$ 2.8
Pagos anticipados	22.0	25.7	18.0
Cuentas por cobrar por servicios de peaje (Telepass)	11.1	13.6	2.6
Inventario de boletos	1.5	1.0	1.4
Depósitos en garantía	0.6	0.4	0.2
Otros	0.7	-	1.5
	$ 48.9	$ 53.9	$ 26.5

7. Activo intangible por concesión (inversión en concesión)

La integración del activo intangible (inversión en concesión) al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 es como sigue:

	2009	2008	2007
Obra civil terminada	$ 10,927.5	$ 8,302.9	$ 6,228.3
Obra en proceso	8,607.4	4,244.5	2,171.9
Anticipo a proveedores	1,255.0	474.3	75.1
Contraprestación inicial	750.0	750.0	-
Intereses capitalizados	1,881.4	938.2	425.7
Mantenimiento mayor y otros	130.6	63.0	48.3
	23,551.9	14,772.9	8,949.3
Aportaciones recibidas del FINFRA	(1,159.4)	(1,110.9)	(1,059.7)
Amortización acumulada	(466.5)	(339.6)	(246.4)
Subtotal activo intangible	21,926.0	13,322.4	7,643.2
Rentabilidad garantizada por recuperar	4,333.2	3,112.7	1,948.6
Total activo intangible	$ 26,259.2	$ 16,435.1	$ 9,591.8

Al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, el saldo de $4,333.2, $3,112.7 y $1,948.6, que se presenta como parte del activo intangible, representa la diferencia entre la rentabilidad garantizada a la que se tiene derecho en algunas concesiones y la rentabilidad real de las mismas de acuerdo al procedimiento establecido en la nota 3.e.

A continuación se presenta una descripción de las concesiones de las subsidiarias de la Compañía:

I. CONMEX - Sistema Carretero del Oriente del Estado de México

Con fecha 25 de febrero de 2003, el Gobierno del Estado de México, en su carácter de concedente, otorgó una concesión a CONMEX ("Concesionario") para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México ("El Sistema Carretero") que comprende los siguientes cuatro tramos o fases de la carretera:

I. Fase I. de Jorobas a Peñón, que enlaza con la autopista México – Querétaro, con longitud de 51.7 Kilómetros.
II. Fase II. de Texcoco a Autopista México – Puebla, con longitud de 26.3 Kilómetros.

III. Fase III. de Lago de Guadalupe a Tultepec, con longitud de 20 Kilómetros.
IV. Fase IV. de autopista México – Puebla a limite con el Estado de Morelos, con longitud de 43.7 Kilómetros.

Los términos establecidos en la Concesión son los que a continuación se señalan:

a. ***Objeto*** - La concesión otorga el derecho a construir, operar, conservar, explotar y mantener la vía concesionada.

b. ***Vigencia*** - El plazo de vigencia será de 30 años contados a partir de la fecha de otorgamiento del Título de Concesión, prorrogables, cuando por causas no imputables a CONMEX, se produjeran retrasos en el Programa de Obras, imposibilidad de operar la carretera, o modificaciones al Proyecto y/o atraso, o se ejecuten obras adicionales que generen una sobreinversión; o bien, el flujo vehicular resultare inferior al previsto en la proyección de aforo y dicha prórroga fuera necesaria para alcanzar la recuperación de la inversión más el rendimiento previsto. El plazo de prórroga será determinado en función de los estudios técnicos y financieros que se realicen.

c. ***Tarifas*** - CONMEX podrá aplicar en la operación de los tramos parciales del "Sistema Carretero del Oriente del Estado de México", las cuotas de peaje que no excedan las tarifas máximas autorizadas. Las tarifas máximas iniciales constan en el Título de Concesión.

Con el producto de las tarifas que se cobren al usuario, CONMEX utilizará dichos recursos en el siguiente orden:

1) El Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como las demás obligaciones fiscales federales, estatales o municipales que se generen por la operación del Sistema Carretero.
2) Una contraprestación al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM) por concepto de explotación operación y supervisión, que será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) de los ingresos brutos tarifados que reciba mensualmente sin incluir IVA. Al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 la contraprestación fue de $4.7, $4.4 y $3.7 respectivamente.
3) Los gastos de operación y mantenimiento menor y mayor del sistema carretero.
4) Los gastos propios de la estructura financiera.
5) El capital de riesgo y la utilidad a que tiene derecho la concesionaria conforme al Título de Concesión. En caso de que los derechos al cobro de las cuotas de peaje sean afectados en fideicomiso o como fuente de pago o garantía a favor de terceros, se deberá mantener la prelación en la aplicación de recursos antes detallada.

Con fecha 16 de julio de 2004, se suscribió una primera modificación al Título de Concesión, cuyo objetivo primordial, fue reconocer la importancia de asegurar que en caso de que se presentara la terminación anticipada de la Concesión, antes de la liquidación de los créditos o financiamientos, los derechos al cobro del peaje seguirán afectos al fideicomiso o fideicomisos que se constituyan para el cumplimiento de los financiamientos.

Con fecha 9 de septiembre de 2005, se firmó una segunda modificación al Título de Concesión, mediante la cual el SAASCAEM reconoció la sobre inversión producida en la Fase I, debido a que los retrasos en la liberación del derecho de vía y del programa de obra fueron por causas no imputables a la Compañía.

Con fecha 15 de junio de 2007, se suscribió una tercera modificación al Título de Concesión, mediante la cual se determinó lo siguiente:

i. Se amplió el plazo de vigencia del Título por 30 años a partir de la fecha de firma de esta modificación.
ii. Se determinó la remodelación del Camellón Central de Periférico Oriente y la construcción de obras en la Vialidad Metropolitana (Vía Mexiquense).
iii. Se modificaron los montos a ejecutar para la obra civil y de algunos trazos de diversos tramos de la Fase II y III.

Con fecha 1 de octubre de 2007, se suscribió una cuarta modificación al Título de Concesión, en el cual se previó que la afectación de los derechos de cobro de peaje al o al los fideicomisos que en su caso se constituyan, subsistirán incluyendo cualesquier refinanciamientos que se realicen durante la vigencia del Título de Concesión, aún en caso de terminación anticipada.

Con fecha 7 de agosto de 2009, se suscribió el acuerdo 01/2009 al Título de Concesión, en el cual CONMEX se obliga a comprar maquinaria especializada para la gestión del tráfico hasta por $500.0 y a realizar obras adicionales por hasta $350.0. Dichas cantidades serán reconocidas como parte de la inversión; asimismo, la Concesionaria tendrá derecho a una ampliación adicional de tres años, una vez concluida la vigencia de la Concesión.

d. ***Fideicomiso irrevocable número 429*** - Con fecha 7 de octubre de 2004 y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de financiamiento, CONMEX celebró en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, contrato de fideicomiso irrevocable número 429, con Banco Invex, S. A., como institución fiduciaria, mismo que tiene por objeto fiduciario principal el de administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la concesión, así como de los demás recursos de la vía concesionada, hasta la liquidación de dicho financiamiento y extinción. La Compañía se obliga a afectar en el fideicomiso la totalidad de las cantidades resultantes de la explotación de la concesión, las que serán administradas en los términos establecidos en el contrato de financiamiento y en el contenido clausular de dicho contrato de fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2009, los fideicomitentes, los fideicomisarios en primer lugar y el fiduciario, han celebrado cuatro convenios modificatorios al contrato de fideicomiso original.

El fideicomiso debe jerarquizar el uso de los recursos de su patrimonio y destinarlo al pago de sus obligaciones que se indican con la siguiente prelación:

i. Transferir diariamente del fondo Concentrador al fondo de IVA las cantidades que reciba por concepto de IVA correspondiente a los ingresos de peaje y demás ingresos que perciba con motivo de la explotación del tramo carretero.
ii. Pagos de impuestos de ISR, y en su caso, del IETU, originados por la operación y explotación del tramo carretero.
iii. Retener en el fondo concentrador el 0.5% de los ingresos de peaje, excluyendo el IVA para pago de la contraprestación al SAASCAEM.
iv. Retener en el fondo concentrador las cantidades necesarias para efectuar los pagos de honorarios fiduciarios, comisión del banco agente, honorarios y gastos al ingeniero independiente, honorarios y gastos al auditor, al asesor de seguros, así como cualquier otro gasto exigible que sea del conocimiento y autorización del comité técnico del fideicomiso.
v. Transferir, mensualmente, del fondo concentrador a la cuenta bancaria que la concesionaria indique, el monto autorizado conforme al Programa de Operación y Mantenimiento Menor.

vi. Transferir, al final de cada ejercicio fiscal, del Fondo Concentrador al fondo de impuestos los recursos necesarios para el pago del ISR y en su caso, IETU del ejercicio.

vii. Transferir mensualmente recursos del Fondo Concentrador al fondo de mantenimiento mayor y extraordinario el equivalente a un doceavo de la cantidad necesaria para mantener el nivel requerido conforme al Programa de Mantenimiento Mayor y extraordinario.

viii. Transferir mensualmente del Fondo Concentrador las cantidades para llevar a cabo el pago del servicio de la deuda del crédito.

ix. Transferir mensualmente del Fondo Concentrador al Fondo de Amortización del Principal la cantidad equivalente a una sexta parte del monto total de la amortización semestral de principal del crédito inmediata siguiente.

x. Transferir anualmente los recursos remanentes de los incisos anteriores al fondo de reserva hasta cumplir con las cantidades requeridas en el numeral seis de la Cláusula décima del contrato de fideicomiso.

xi. Transferir anualmente los recursos remanentes de esta prelación al fondo preventivo.

Los saldos de los fondos en el citado fideicomiso, restringidos en su uso exclusivo para el desarrollo y mantenimiento de la concesión y garantía de pago de la deuda de CONMEX al 31 de diciembre, se integran como sigue:

	2009	2008	2007
Fondo de reserva	$ 507.5	$ 245.5	$ 200.0
Fondo restringido	-	304.3	75.8
Fondo de mantenimiento mayor	273.1	97.6	79.5
Fondo concentrador (Invex 429)	46.9	26.1	38.2
Fondo para liberación de derecho de vía	7.0	5.1	5.0
Total fondos en fideicomisos del crédito	834.5	678.6	398.5
Fideicomiso PAC	9.2	9.2	-
Total fondos en fideicomisos	$ 843.7	$ 687.8	$ 398.5

e. ***Derechos*** - CONMEX durante el plazo de concesión, tiene derecho a recuperar su inversión total mas una tasa interna de retorno del 10% real anual. En caso de que la Concesionaria acredite que por causas no imputables a ésta no ha recuperado su inversión más el rendimiento previsto, se otorgará la prórroga correspondiente, conforme a la cláusula tercera del título de concesión.

f. ***Transmisión de la concesión*** - CONMEX no podrá ceder o gravar, parcial o totalmente los derechos derivados de la Concesión o de los bienes afectos a la explotación del Sistema Carretero, sin autorización previa y por escrito de la Secretaría de Comunicaciones, excepto los derechos al cobro de peaje, los cuales podrán cederse, en su caso, cuando reúnan las condiciones legales aplicables y bajo la responsabilidad exclusiva de la Compañía.

Bajo ninguna circunstancia se podrá gravar los bienes del dominio público objeto de la Concesión.

g. ***Recuperación anticipada*** – Si durante la vigencia de la Concesión, CONMEX recupera su inversión y la utilidad prevista así como ha cubierto la totalidad de los créditos suscritos para la realización del Sistema,, podrá continuar con la titularidad de la concesión hasta el plazo originalmente pactado, pagando una contraprestación que resulte conveniente al Estado.

h. ***Rescate*** - La Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México podrá recuperar anticipadamente, en todo tiempo, la Concesión, por causa de utilidad o interés público y devolverá a CONMEX en un plazo de noventa días su inversión y utilidad total calculada conforme al título de concesión.

II. VIADUCTO BICENTENARIO - Viaducto Elevado

Con fecha 21 de abril de 2008, el Gobierno del Estado de México, por conducto del SAASCAEM, en su carácter de concedente, otorgó concesión a Viaducto Bicentenario ("Concesionario") para la construcción, explotación, operación conservación y mantenimiento del Viaducto Elevado en los tramos: Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (Km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del Km. 23+000 al Km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepotzotlan ("Vía Concesionada").

A partir del 18 de septiembre de 2009, Viaducto Bicentenario inicio con la operación del viaducto elevado en su tramo I (Toreo-Lomas verdes).

Los términos establecidos en la Concesión son los que a continuación se señalan:

a. ***Objeto*** - La concesión otorga el derecho a construir, operar, explotar, conservar, y mantener la Vía Concesionada.

b. ***Vigencia*** - El plazo de vigencia será de 30 años contados a partir de la fecha de otorgamiento del Título de Concesión, prorrogables, cuando por causas no imputables a la Concesionaria, se produjeran retrasos en el Programa de Obras, imposibilidad de operar la carretera, o modificaciones al Proyecto y/o atraso, o se ejecuten obras adicionales que generen una sobreinversión; o bien, Viaducto Bicentenario no haya recuperado su inversión con el rendimiento convenido. El plazo de prórroga será determinado en función de los estudios técnicos y financieros que se realicen.

c. ***Tarifas*** - Viaducto Bicentenario podrá aplicar en la operación de los tramos parciales del Viaducto Elevado, las cuotas de peaje que no excedan las tarifas máximas autorizadas. Las tarifas máximas iníciales constan en el Título de Concesión.

   Con el producto de las tarifas que se cobren al usurario, Viaducto Bicentenario utilizara dichos recursos en el siguiente orden:

   1) El Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como las demás obligaciones fiscales federales, estatales o municipales que se generen por la operación del Viaducto Elevado.
   2) Una contraprestación al SAASCAEM por concepto de explotación operación y supervisión, que será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) de los ingresos brutos tarifados que reciba mensualmente sin incluir IVA.
   3) Los gastos de operación y mantenimiento menor y mayor del Viaducto Elevado.
   4) Los gastos propios de la estructura financiera.
   5) El capital de riesgo y la utilidad a que tiene derecho la Concesionaria conforme al Título de Concesión. En caso de que los derechos al cobro de las cuotas de peaje sean afectados en fideicomiso o como fuente de pago o garantía a favor de terceros, se deberá mantener la prelación en la aplicación de recursos antes detallada.

d. ***Fideicomiso de administración para pago del costo de liberación del derecho de vía*** - Con fecha 4 de julio de 2008 y en cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las bases generales de concurso y la concesión, Viaducto Bicentenario constituyó, en calidad de fideicomitente, el fideicomiso de administración, número 11032265, con Scotiabank Inverlat, S. A., como institución fiduciaria, mismo que tiene por objeto fiduciario principal el de administrar y pagar el costo de Liberación del Derecho de Vía ("LDV"), hasta los montos en que Viaducto Bicentenario se encuentra obligada en los términos del Programa de Liberación de Derecho de Vía del Título de Concesión relacionados con la Vía Concesionada. El saldo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2009 y 2008 asciende a $0.2 y $0.2, respectivamente.

Para dar cumplimiento a los fines del fideicomiso se tiene las siguientes obligaciones:

i. Recibir y conservar en propiedad fiduciaria: (i) la Aportación Inicial, (ii) las aportaciones futuras al patrimonio, (iii) aquellos derechos que se deriven del cumplimiento de los fines del presente fideicomiso, para destinar dichos recursos y/o derechos al cumplimiento de los fines de este fideicomiso;
ii. Depositar previa instrucción del Comité Técnico, los recursos para liquidar, con cargo al patrimonio del fideicomiso, las obligaciones derivadas del o los contratos que se celebren con la(s) empresa(s) encargadas de realizar las gestiones para la liberación de Derecho de Vía y las obligaciones adquiridas con las empresas que contrate para la supervisión de la liberación del derecho de vía;
iii. De acuerdo a las instrucciones que por escrito reciba del Comité Técnico, depositar en la cuenta de cheques que al efecto apertura, los recursos necesarios para el pago de las Indemnizaciones y/o Contraprestación a cargo del Gobierno del Estado de México, por concepto de liberación de Derecho de Vía del Viaducto;
iv. De acuerdo a las instrucciones que por escrito reciba del Comité Técnico con cargo al patrimonio, depositar en la cuenta las cantidades de dinero que el Comité Técnico autorice con la finalidad de que se realicen los pagos a las personas físicas y/o morales; asesores o personal necesario para llevar a cabo actividades de gestión, negociación o supervisión de la liberación del Derecho de Vía.

e. ***Fideicomiso irrevocable número 915 de administración, fuente de pago y garantía*** - Con fecha 27 de noviembre de 2009 y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de financiamiento (ver nota 11), Viaducto Bicentenario celebró en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, contrato de fideicomiso irrevocable número 915, con Banco Invex, S. A., como institución fiduciaria, mismo que tiene por objeto fiduciario principal el de administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la concesión, así como de los demás recursos de la vía concesionada, hasta la liquidación de dicho financiamiento y extinción. Viaducto Bicentenario se obliga a afectar en el fideicomiso la totalidad de las cantidades resultantes de la explotación de la concesión, las que serán administradas en los términos establecidos en el contrato de financiamiento y en el contenido clausular de dicho contrato de fideicomiso. El saldo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2009 asciende a $57.5

El fideicomiso debe jerarquizar el uso de los recursos de su patrimonio y destinarlo al pago de sus obligaciones que se indican con la siguiente prelación:

1) Transferir diariamente del fondo Concentrador al fondo de IVA las cantidades que reciba por concepto de IVA correspondiente a los ingresos de peaje y demás ingresos que perciba con motivo de la explotación del tramo carretero.
2) Pagos de impuestos de ISR e IETU, originados por la operación y explotación del tramo carretero.
3) Retener en el fondo concentrador el 0.5% de los ingresos de peaje, excluyendo el IVA para pago de la contraprestación al SAASCAEM.
4) Retener en el fondo concentrador las cantidades necesarias para efectuar los pagos de honorarios fiduciarios, comisión del banco agente, honorarios y gastos al ingeniero independiente, honorarios y gastos al auditor, honorarios y gastos al asesor de seguros, así como cualquier otro gasto exigible que sea del conocimiento y autorización del comité técnico del fideicomiso.
5) Transferir, mensualmente, del fondo concentrador a la cuenta bancaria que la concesionaria indique, el monto autorizado conforme al Programa de Operación y Mantenimiento Menor.
6) Transferir, al final de cada ejercicio fiscal, del fondo concentrador al fondo de impuestos los recursos necesarios para el pago del ISR y en su caso, IETU del ejercicio.
7) Transferir mensualmente recursos del fondo concentrador al fondo de mantenimiento mayor y extraordinario el equivalente a un doceavo de la cantidad necesaria para mantener el nivel requerido conforme al Programa de Mantenimiento Mayor y extraordinario.

8) Transferir mensualmente del Fondo concentrador las cantidades para llevar a cabo el pago del servicio de la deuda del crédito.
9) Transferir anualmente los recursos remanentes de los incisos anteriores al fondo de reserva hasta cumplir con las cantidades requeridas en el numeral cinco de este contrato.
10) Transferir anualmente los recursos remanentes de esta prelación al fondo preventivo.

f. ***Derechos*** - Viaducto Bicentenario durante el plazo de concesión, tiene derecho a recuperar su inversión total mas una tasa interna de retorno del 7% real anual. En caso de que la Concesionaria acredite que por causas no imputables a ésta no ha recuperado su inversión más el rendimiento previsto, se otorgará la prórroga correspondiente, conforme a la cláusula segunda del título de concesión. (Ver nota 7).

g. ***Transmisión de la concesión*** - Viaducto Bicentenario no podrá ceder o gravar, parcial o totalmente los derechos derivados de la Concesión o de los bienes afectos a la explotación del Sistema Carretero, sin autorización previa y por escrito de la Secretaría de Comunicaciones, excepto los derechos al cobro de peaje, los cuales podrán cederse, en su caso, cuando reúnan las condiciones legales aplicables y bajo la responsabilidad exclusiva de Viaducto Bicentenario.

Bajo ninguna circunstancia se podrá gravar los bienes del dominio público objeto de la Concesión.

h. ***Recuperación anticipada*** -- Si durante la vigencia de la Concesión, Viaducto Bicentenario recupera su inversión y la utilidad prevista así como ha cubierto la totalidad de los créditos suscritos para la realización del Sistema,, podrá continuar con la titularidad de la concesión hasta el plazo originalmente pactado, pagando una contraprestación que resulte conveniente al Estado.

i. ***Rescate*** - La Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México podrá recuperar anticipadamente, en todo tiempo, la Concesión, por causa de utilidad o interés público y devolverá a Viaducto Bicentenario en un plazo acordado con la misma, su inversión y utilidad total calculada conforme al título de concesión, más la penalización o cargo por prepago que se pudiera ocasionar en los créditos o financiamientos.

j. ***Contraprestación*** - Viaducto Bicentenario se obliga a pagar mensualmente al Gobierno Federal la contraprestación, equivalente al 0.5% del ingreso neto tarifado mensual sin incluir el IVA . En caso de que el aforo se comporte por encima de lo estimado en la Corrida Financiera,, la contraprestación será del 0.5% de los ingresos netos excedentes, sin incluir IVA.

III. GANA - Carretera de altas especificaciones Amozoc-Perote

Con fecha 24 de noviembre de 2003, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("SCT"), en su carácter de concedente, otorgó concesión a GANA ("Concesionario") para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de la carretera de altas especificaciones de jurisdicción federal de 104.9 kilómetros de longitud, con origen en el entronque Amozoc III, ubicado en el kilómetro 137+455 de la autopista de cuota México-Orizaba y con terminación en el entronque Perote III, localizado en el kilómetro 104+971 de la carretera Amozoc-Perote, en los estados de Puebla, Tlaxcala y Veracruz ("Vía Concesionada").

Asimismo, GANA obtuvo título de concesión para operar, conservar, explotar y mantener el libramiento de Perote, con una longitud de 17.6 kilómetros, con origen en el kilómetro 94+000 de la carretera federal Acatzingo-Zacatepec-Perote-Jalapa y terminación en el kilómetro 111+581 de la misma carretera, en el estado de Veracruz ("Libramiento Perote").

En octubre de 2008 se concluyó la construcción de la totalidad de la Vía Concesionada.

Los términos establecidos en la Concesión son los que a continuación se señalan:

a. ***Objeto*** - La concesión otorga el derecho a construir, operar, explotar, conservar, y mantener la Vía Concesionada; así como el derecho de operar, explotar, conservar y mantener el Libramiento Perote y establece las condiciones para que dichas actividades se lleven a cabo.

b. ***Vigencia*** - El plazo de vigencia será de 30 años para el entronque Amozoc III y con terminación en el entronque Perote III y de 20 años para el libramiento de Perote de la carretera Federal de Acatzingo–Zacatepec–Perote-Jalapa, contados a partir de la fecha de otorgamiento del Título de Concesión, prorrogables de conformidad con la condición cuadragésimo tercera del Título de Concesión, siempre que la Concesionaria haya cumplido con las condiciones del Título y solicite la prórroga dentro de la última quinta parte de su vigencia y a más tardar un año de su conclusión.

c. ***Tarifas*** - GANA se obliga a explotar la concesión, conforme a las bases de regulación tarifaría contenidos en el título de concesión y a aplicar la tarifa promedio máxima, a efecto de que las tarifas específicas que establezca, den por resultado una tarifa promedio observada igual o menor que la tarifa promedio máxima.

d. ***Fideicomiso de administración*** - Con fecha 19 de noviembre de 2003 y en cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las bases generales de concurso y la concesión, GANA constituyó, en calidad de fideicomitente, el fideicomiso de administración, bajo el número 392, con Banco INVEX, S. A., como institución fiduciaria, mismo que tiene por objeto fiduciario principal el de administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la concesión, así como los demás recursos relacionados con la Vía Concesionada y el Libramiento Perote, hasta su liquidación y extinción. GANA se obliga a afectar en el fideicomiso de administración la totalidad de las cantidades resultantes de la explotación de la concesión, las que serán administradas en los términos establecidos en la concesión y del contenido clausular de dicho contrato de fideicomiso.

Con fecha 31 de octubre de 2007, se firmo el convenio de sustitución de Institución Fiduciaria, para sustituir a Banco INVEX, S.A., por Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.

El fideicomiso de administración debe jerarquizar el uso de los recursos de su patrimonio y destinarlo al pago de sus obligaciones que se indican con la siguiente prelación:

1) La construcción de las obras;
2) Las contribuciones fiscales, incluyendo la contraprestación;
3) Los gastos de operación, mantenimiento y supervisión de la Vía Concesionada y el Libramiento Perote, incluyendo los honorarios fiduciarios;
4) La constitución del fondo de conservación;
5) El servicio de los créditos (principal e interés);
6) El reembolso a la concesionaria del capital de riesgo efectivamente aportado, incluyendo su rendimiento de acuerdo a la TIR establecida en la concesión; y
7) Una vez cubierto el capital de riesgo y su TIR y aplicadas las bases de regulación tarifaría, compartir los excedentes que hubiera con el Fideicomiso Fondo de Inversión en la Infraestructura ("FINFRA").

Al 31 de diciembre, el saldo del fideicomiso se integra como sigue:

	2009	2008	2007
Fondo de liberación de derecho de vía	$ -	$ 9.0	$ 10.6
Fondo de mantenimiento	3.1	1.9	-
Fondo de operación	8.2	96.8	36.0
Banco concentrador	7.1	0.8	1.8
Total fondos en fideicomiso (véase nota 4)	$ 18.4	$ 108.5	$ 48.4

e. ***Derechos*** - GANA durante el plazo de concesión, tiene derecho a recuperar su capital riesgo más una tasa interna de retorno. Asimismo, de conformidad con la condición trigésimo-sexta, la concesión es reequilibrable económicamente si circunstancias de orden económico, o caso fortuito o fuerza mayor, han desequilibrado la misma en o más de un 5%, poniendo en peligro la viabilidad del proyecto.

f. ***Transmisión de la concesión*** - GANA no podrá ceder o gravar, parcial o totalmente los derechos derivados de la Concesión o de los bienes afectos a la explotación del Sistema Carretero, sin autorización previa y por escrito de la SCT, excepto los derechos al cobro de peaje, los cuales podrán cederse, en su caso, cuando reúnan las condiciones legales aplicables y bajo la responsabilidad exclusiva de GANA.

Bajo ninguna circunstancia se podrá gravar los bienes del dominio público objeto de la Concesión.

g. ***Recuperación anticipada*** - En caso de que el ingreso neto de la concesión resulte mayor al proyectado y como consecuencia la Compañía obtenga la TIR establecida para el capital de riesgo antes de que concluya el plazo de la vigencia de la concesión, los excedentes económicos que se generen serán compartidos entre la concesionaria y el FINFRA, conforme al Título de Concesión.

h. ***Rescate*** – El Gobierno Federal podrá recuperar anticipadamente, en todo tiempo, la Concesión, por causa de utilidad o interés público e indemnizará a la Concesionaria con un monto, que determinado por peritos, tomará en consideración el capital de riesgo no pagado y el rendimiento del mismo, calculado conforme a la TIR.

i. ***Contraprestación*** - GANA se obliga a pagar anualmente al Gobierno Federal la contraprestación, equivalente al 0.5% de los ingresos brutos tarifados de la concesión, respecto de los ingresos obtenidos en el año inmediato anterior. En el 2009, 2008 y 2007 se devengaron por este concepto la cantidad de $1.3, $0.7 y $0.5, respectivamente.

j. ***Subvenciones gubernamentales*** - Como parte del título de concesión se establece que el Fideicomiso de Inversión en Infraestructura constituido por el Gobierno Federal en BANOBRAS ("FINFRA") realizara una aportación inicial para ser utilizada en la construcción de la Vía Concesionada, para lo cual, el 14 de octubre de 2005, GANA celebró convenio de aportaciones relacionado con el sistema carretero de los estados de Puebla, Tlaxcala y Veracruz, que comprende el tramo Amozoc-Perote; con Banco Invex, S. A., Institución Fiduciaria en el fideicomiso de administración Núm. 392; y con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución Fiduciaria en el fideicomiso FINFRA, con el propósito de otorgar viabilidad financiera a la construcción de la Vía Concesionada para el pago de estimaciones de obra, por un importe total de $1,116.7 (con inflación a septiembre de 2005). Al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 se han dispuesto fondos para obra por la cantidad de $1,159.4, $1,110.9 y $1,059.7, respectivamente. En caso de que el ingreso neto de la vía concesionada resulte mayor al proyectado y como consecuencia GANA obtenga la TIR establecida para el capital de riesgo antes de que concluya el plazo de vigencia de la concesión, los excedentes económicos que se generen serán compartidos entre GANA y el FINFRA conforme a la metodología de cálculo señalada en el propio título de concesión. El importe aportado por el FINFRA se encuentra garantizado para su correcta utilización con una carta de crédito equivalente al 75% del capital de riesgo.

IV. AUTOVIAS - Libramiento Norte de la Ciudad de Puebla

Con fecha 7 de marzo de 2008, el Gobierno del Estado de Puebla, otorgó concesión a Autovias ("Concesionario") para la elaboración del proyecto, construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del libramiento Norte de la Ciudad de Puebla, con una longitud de 31.5 kilómetros, con origen en el poblado de San Miguel Xoxtla y San Francisco Ocotlán encontrando con la Autopista México Puebla y terminando en el Poblado de Amozoc de Mota entroncando con la Autopista Puebla Orizaba.

Los términos establecidos en la Concesión son los que a continuación se señalan:

a. ***Objeto*** - La concesión otorga el derecho a construir, operar, explotar, conservar, y mantener la Vía Concesionada; y establece las condiciones para que dichas actividades se lleven a cabo.

b. ***Vigencia*** - El plazo de vigencia será de 30 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento del Título de Concesión, prorrogables, cuando por causas no imputables a Autovías, se produjeran retrasos en el Programa de Obras por falta de liberación del derecho de vía; o imposibilidad de operar la carretera, o modificaciones al Proyecto y/o atraso, o se ejecuten obras adicionales que generen una sobreinversión; o bien, cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito, se vea impedida temporalmente para ejecutar el programa de obra, ; o bien, cuando el flujo vehicular resultare inferior al previsto en la proyección de aforo y dicha prórroga fuera necesaria para obtener la inversión total más el rendimiento previsto.. El plazo de prórroga será determinado en función de los estudios técnicos y financieros que se realicen.

c. ***Tarifas*** - Autovías se obliga a explotar la concesión, conforme a las bases de regulación tarifaría contenidos en el título de concesión y a aplicar la tarifa promedio máxima, a efecto de que las tarifas específicas que establezca, den por resultado una tarifa promedio observada igual o menor que la tarifa promedio máxima.

d. ***Derechos*** - Autovías durante el plazo de concesión, tiene derecho a recuperar su inversión total más una tasa interna de retorno fija del 10% real anual, después de impuestos. En caso de que la Concesionaria no haya recuperado su inversión total más el rendimiento previsto, se otorgará la prórroga correspondiente, conforme a la cláusula cuadragésima del título de concesión.

e. ***Transmisión de la concesión*** - Autovías no podrá ceder o gravar, parcial o totalmente los derechos derivados de la Concesión o de los bienes afectos a la explotación del Sistema Carretero, sin autorización previa y por escrito de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Puebla, excepto los derechos al cobro de peaje, los cuales podrán cederse, en su caso, cuando reúnan las condiciones legales aplicables y bajo la responsabilidad exclusiva de Autovías.

Bajo ninguna circunstancia se podrá gravar los bienes del dominio público objeto de la Concesión.

f. ***Rescate*** - El estado podrá recuperar anticipadamente, la Concesión por causa de utilidad o interés público, indemnizando a Autovías con el monto necesario para que recupere su inversión total más el rendimiento previsto conforme al Título de Concesión.

g. ***Contraprestación*** - Autovías se obliga a pagar anualmente al Gobierno del Estado de Puebla la contraprestación, equivalente al 0.5% de los ingresos brutos tarifados de la concesión, respecto de los ingresos obtenidos en el mes inmediato anterior, sin incluir IVA.

A la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, la construcción del libramiento no ha iniciado.

8. Mobiliario y equipo

	2009	2008	2007
Gastos de instalación en locales arrendados	$ 13.8	$ 3.2	$ 7.0
Equipo de transporte	19.4	14.0	11.6
Equipo de cómputo	12.8	4.9	4.5
Mobiliario y equipo de oficina	11.1	4.9	5.5
Equipo de señalización	6.7	3.5	5.3
Maquinaria	7.2	3.6	2.8
Equipo de energía eléctrica	0.2	0.3	0.4
	71.2	34.4	37.1
Depreciación y amortización acumulada	(15.4)	(9.4)	(11.3)
	$ 55.8	$ 25.0	$ 25.8

9. Inversión en acciones de compañía asociada y activo intangible por concesión

a. Al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, el saldo de la inversión en acciones y activo intangible por concesión se integra como sigue:

	2009	2008	2007
Inversión en acciones (1)	$ 1,496.7	$ 963.7	$ 1,173.5
Activo intangible (2)	264.1	264.1	-
Amortización acumulada del activo intangible	(11.2)	(5.6)	-
	252.9	258.5	-
Total de inversión en acciones de asociada y activo intangible por concesión	$ 1,749.6	$ 1,222.2	$ 1,173.5

(1) Al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, OHL Toluca tiene una inversión en acciones por la cantidad de $1,496.7, $963.7 y $1,173.5 respectivamente, que representa la inversión en el 49% del capital contable de Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V. ("AMAIT"). AMAIT se constituyó el 19 de diciembre de 2003 como una empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno del Estado de México, siendo su actividad principal administrar, operar, construir y/o explotar el Aeropuerto Internacional "Adolfo López Mateos" ubicado en la Ciudad de Toluca (el "Aeropuerto") así como prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales para la explotación de dicho aeropuerto, para lo cual en septiembre de 2005, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("SCT") otorgó a AMAIT la concesión para administrar, operar y explotar y en su caso construir el Aeropuerto por un plazo de 50 años. AMAIT celebró un contrato de uso y aprovechamiento o usufructo con Aeropuertos y Servicios Auxiliares ("ASA") con vigencia de 20 años, prorrogable por el período que contemple la concesión, en donde ASA se obliga a transmitir el derecho real y temporal de usar y disfrutar diversos bienes inmuebles con una superficie de 475.8 hectáreas, para ser utilizados en la prestación de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales correspondientes al Aeropuerto.

Como parte de los acuerdos para la operación del Aeropuerto, AMAIT se compromete a realizar las inversiones en obras y acciones necesarias que permitan cumplir con el desarrollo del Aeropuerto, asimismo a restituir el bien objeto del contrato incluyendo las mejoras y accesorios que construya sobre la superficie en usufructo. Al concluir el contrato, AMAIT dará inmediata posesión al nuevo propietario tanto del inmueble como de las remodelaciones, mejoras, edificaciones e instalaciones realizadas sobre el polígono en usufructo, renunciando a cualquier compensación o indemnización. Los acondicionamientos, reparaciones y modificaciones realizadas a los inmuebles podrán retirarlos siempre que sea posible hacerlo sin detrimento del inmueble. En el caso de los predios adquiridos directamente por AMAIT, que no formen parte del polígono objeto del contrato de uso y aprovechamiento o usufructo con ASA, al término de la presente concesión o de su prórroga, en su caso, y con el objeto de mantener en operación el Aeropuerto, el Gobierno Federal tendrá derecho de preferencia para adquirir los bienes, muebles o inmuebles, obras, instalaciones y mejoras del Aeropuerto o de los bienes adheridos a estos, dedicados a la prestación de los servicios, al precio que se determine conforme al avalúo que se lleve a cabo, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables o, a opción del Gobierno Federal, este podrá tomar en arrendamiento los bienes. Este derecho que tiene el Gobierno Federal para tomar en arrendamiento los bienes, operará independientemente del destino que AMAIT quiera darle a dichos bienes.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AMAIT, celebrada 19 de febrero de 2009, se acordó incrementar su capital social en la parte variable por $980.3 (valor nominal), de los cuales OHL Toluca aportó $480.4 correspondientes al 49% de su participación en el AMAIT.

(2) Como parte de las aportaciones originales de capital hechas por OHL Toluca al AMAIT se acordó que OHL Toluca pagará una prima por suscripción de acciones por la cantidad $512.0 (a valor nominal).

Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2008, la Administración de OHL Toluca concluyó la asignación del costo original de adquisición de las acciones del AMAIT, incluyendo el pago de la prima, lo que resultó en la identificación del activo intangible en concesión por la cantidad de $264.1, que representa el beneficio futuro por el valor del derecho sobre flujos futuros por un periodo de 50 años. Este activo intangible por concesión será amortizado en línea recta en función de los años remanentes de la vida de la concesión a partir del ejercicio 2008, fecha en la que se hizo la identificación del activo intangible que es de 47 años. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la amortización acumulada asciende a la cantidad de $11.2 y $5.6, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2007, OHL Toluca se encontraba en el período de asignación del costo de la entidad adquirida ya que estaba a la espera de información sobre el valor razonable de los activos adquiridos y pasivos asumidos.

La información financiera dictaminada condensada de AMAIT al 31 de diciembre es como sigue (en millones de pesos):

	2009	2008	2007
Balances generales:			
Activo circulante	$ 1,589.0	$ 836.6	$ 789.5
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	1,518.9	1,168.6	560.8
Otros activos	842.0	887.7	850.9
Pasivo circulante	(69.2)	(52.8)	(42.8)
Pasivo a largo plazo	(827.3)	(873.4)	(317.4)
Capital social suscrito	(2,235.0)	(1,255.6)	(1,255.7)
Prima por suscripción de acciones	(517.9)	(517.9)	(517.9)
Utilidades retenidas	(300.5)	(193.2)	(67.4)

	2009	2008	2007
Estados de resultados:			
Ingresos por servicios aeroportuarios y comerciales	$ 284.5	$ 420.1	$ 270.2
Costos y gastos	(257.2)	(240.8)	(202.1)
Otros productos, neto	42.1	8.7	(5.5)
Resultado integral de financiamiento	49.3	8.7	-
Impuesto a la utilidad	(11.4)	(56.8)	(17.4)
Utilidad neta	$ 107.3	$ 139.9	$ 45.2
Participación de OHL Toluca en AMAIT	$ 52.6	$ 68.6	$ 22.1
Ajuste por efectos de inflación de ejercicios anteriores en OHL Toluca	-	(14.2)	-
Participación de OHL Toluca en AMAIT, neto	$ 52.6	$ 54.4	$ 22.1

10. Cuentas por pagar a proveedores, impuestos, gastos acumulados.

	2009	2008	2007
Proveedores	$ 91.1	$ 56.7	$ 18.2
Acreedores diversos	85.9	62.4	49.7
Cuentas por pagar por adquisición de acciones a la participación no controladora	411.9	-	-
Impuestos por pagar	52.4	13.6	15.1
Gastos acumulados	30.5	12.7	-
Participación de los trabajadores en las utilidades	0.9	0.5	0.5
	672.7	145.9	83.5
Menos: Documentos por pagar por adquisición de acciones a la participación no controladora a largo plazo (1)	(77.4)	-	-
Pasivo a corto plazo	$ 595.3	$ 145.9	$ 83.5

(1) La fecha de pago de esta cuenta es el 30 de septiembre de 2011.

11. Préstamos bancarios a largo plazo

	2009	2008	2007
Crédito sindicado Tramo A otorgado a CONMEX (1)	$ 6,000.0	$ 6,000.0	$ 3,327.3
Crédito sindicado Tramo B otorgado a CONMEX (1)	3,700.0	-	-
Crédito simple preferente A otorgado a Viaducto Bicentenario (2)	964.3	-	-
Crédito subordinado otorgado a Viaducto Bicentenario (2)	161.9	-	-
	10,826.2	6,000.0	3,327.3
Porción circulante de la deuda a largo plazo	(30.0)	-	(33.3)
	$ 10,796.2	$ 6,000.0	$ 3,294.0

(1) Con fecha 23 de junio de 2009, CONMEX obtuvo un refinanciamiento de su deuda, por lo que celebró un contrato de crédito simple por $12,500.0 (valor nominal) mediante préstamo sindicado el cual fue dividido en Tramo "A" ($6,000.0) y Tramo "B" ($6,500.0). En el tramo A participan Banco BBVA Bancomer, S. A. con $2,200.0; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS) con $3,000.0 y Banco del Norte, S.A. (BANORTE) con $800.0. En el Tramo B, participan Banco BBVA Bancomer, S. A. con $300.0; Banobras con $1,500.0, Banorte con $1,200.0, Instituto de Crédito Oficial (ICO) con $1,875.0, y Banco Santander, S. A. (Santander) con $1,625.0.

Destino de los recursos:

Al 31 de diciembre de 2009, los recursos del tramo A han sido dispuestos en su totalidad y se han destinado al pago anticipado del total del crédito sindicado que por esta misma cantidad CONMEX tenía contratado con fecha 20 de octubre de 2008 con Bancomer, Banobras y Banorte y se habían dispuesto $3,700.0 del total del crédito Tramo B.

El pago del crédito tramo "A" deberá realizarse en un plazo de 15 años a partir del 30 de Junio de 2010 mediante 29 exhibiciones y el tramo "B" el pago deberá realizarse también en 15 años a partir del 30 de Junio del 2011 en 27 exhibiciones, ambos por los montos resultantes de aplicar al crédito dispuesto, los porcentajes establecidos en el contrato, así mismo devengará intereses sobre el saldo insoluto del crédito dispuesto, con base en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a 28 días más ciertos punto porcentuales adicionales que varían durante la vigencia del financiamiento.

Con fecha 20 de octubre de 2008, CONMEX obtuvo un refinanciamiento de su deuda por lo que celebró un contrato de crédito simple por $6,000.0, mediante préstamo sindicado en el que participaron Banco BBVA Bancomer, S.A., Banobras y Banco del Norte, S.A.

Los recursos de este financiamiento fueron destinados entre otros para el pago anticipado del crédito de $3,327.3 y las inversiones adicionales de la vía concesionada en sus fases I, II y III.

(2) Con fecha 27 de noviembre de 2009, Viaducto Bicentenario celebró contratos de apertura de crédito simple (los Contratos) con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS) y Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) por los cuales le otorgaron a Viaducto Bicentenario líneas de crédito de hasta $2,000.0 y $1,500.0, respectivamente. Las disposiciones de los créditos se llevaran a cabo a través del fondo concentrador del fideicomiso 915 (ver nota 7), una vez transferidos los recursos provenientes de los créditos.

Destino de los recursos:

a) BANOBRAS (crédito preferente A)

La cantidad de $2,000.0 del crédito se destinaran a el pago de la contraprestación inicial al Gobierno del Estado de Mexico, el pago de las inversiones realizadas y por realizar en relación con la construcción del proyecto y el pago del IVA derivado de la construcción del proyecto, el pago de gastos asociados a la liberación del derecho de vía, supervisión externa, contratación del ingeniero independiente y otros asesores contratados durante el periodo de construcción, el pago de los honorarios del fiduciario, el pago de las comisiones por la obtención del crédito, el pago de los demás conceptos relacionados con la construcción y puestas en operación del proyecto.

Esta línea de crédito deberá pagarse en un plazo de 15 años mediante 60 exhibiciones conforme a la cláusula sexta del contrato de crédito, tomando el saldo insoluto del crédito dispuesto a la fecha de los pagos, y devengando intereses como sigue:

- Tasa de interés fija más 275 puntos porcentuales a partir de la primera disposición y hasta al 31 de diciembre de 2010.
- Tasa de interés fija más 300 puntos porcentuales del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.
- Tasa de interés fija más 325 puntos porcentuales del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.
- Tasa de interés fija más 350 puntos porcentuales del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.
- Tasa de interés fija más 375 puntos porcentuales a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 18 de diciembre de 2016.
- Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a 91 días más 375 puntos porcentuales del 19 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017.
- La "TIIE" a 91 días; más 400 puntos porcentuales del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.
- La "TIIE" a 91 días; más 425 puntos porcentuales del 1 enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021
- La "TIIE" a 91 días; más 450 del 1 enero de 2022 hasta el pago total del Crédito Preferente.

El importe máximo del crédito otorgado a Viaducto Bicentenario asciende a $2,000.0. La amortización de dicha línea de crédito iniciará a partir del mes de marzo de 2014, conforme a la cláusula sexta del contrato de crédito.

Al 31 de diciembre de 2009 se habían dispuesto $964.3, de esta línea de crédito.

b) **FONADIN (crédito subordinado)**

La cantidad de $1,200.0 del crédito se destinara a cubrir parcialmente el pago de principal e intereses de los Créditos Preferentes, el pago de los costos del contrato derivado, el pago de las comisiones del crédito subordinado, la capitalización de los intereses del crédito subordinado devengados y no pagos y los gastos de estructuración del presente contrato, incluyendo sin limitar, los honorarios y gastos de los asesores de FONADIN.

La cantidad de $300.0 del crédito se destinara al pago de los costos de la obra, estudios, permisos, escalatorias, equipo de control, así como otros gastos asociados a la construcción del proyecto.

Esta línea de crédito deberá pagarse en un plazo de 15 años mediante 60 exhibiciones conforme a la cláusula sexta del contrato de crédito subordinado, tomando el saldo insoluto del crédito dispuesto a la fecha de los pagos, y devengando intereses con base en la TIIE a 91 días más ciertos puntos porcentuales adicionales que varían durante la vigencia del financiamiento.

El importe máximo del crédito otorgado a Viaducto Bicentenario asciende a $1,500.0. La amortización de dicha línea de crédito iniciará a partir del mes de marzo de 2014, conforme a la cláusula sexta del contrato de crédito.

Al 31 de diciembre de 2009 se habían dispuesto $161.9, de esta línea de crédito.

Por ambas líneas de crédito al 31 de diciembre de 2009 existen intereses devengados no pagados por $3.9.

Los vencimientos del pasivo a largo plazo al 31 de diciembre de 2009, son como sigue:

Año de vencimiento	Importe
2011	$ 97.0
2012	152.9
2013	205.1
2014	331.5
2015	449.9
2016	508.1
Años posteriores	9,051.7
Total del pasivo a largo plazo	$ 10,796.2

Estos créditos incluyen cláusulas restrictivas entre las que se encuentran la prohibición de fusionarse o escindirse sin previa autorización de las instituciones acreedoras, modificar su tenencia accionaría y estatutos sociales sin expreso consentimiento de las mismas, cambio de giro, disolución, garantizar sus bienes con algún financiamiento adicional; así como el cumplimiento de ciertas obligaciones de hacer, entre las que destacan las siguientes:

a) Cumplir con las obligaciones de pago derivadas del crédito.
b) Presentar estados financieros trimestrales.
c) Presentar estados financieros anuales auditados por contador público independiente.
d) Proporcionar constancia suscrita por el responsable del área de finanzas haciendo constar que a la fecha de los estados financieros CONMEX se encuentra en cumplimiento de todas sus obligaciones bajo este crédito.

e) Notificar por escrito cualquier efecto material adverso o causa de vencimiento anticipado prevista en el contrato, así como causa de revocación , rescate u otro vencimiento anticipado; incumplimiento de obligaciones de la acreditada, litigio y/o conflicto laboral.
f) Mantener en vigor, obtener o renovar las licencias, autorizaciones y aprobaciones que actualmente o en el futuro se requieran para permitir el cumplimiento de sus obligaciones conforme dicho contrato de crédito y contratos del proyecto.
g) Operar diligentemente el proyecto, en estricto apego al título de Concesión.
h) Mantener vigentes las pólizas de seguros establecidas en la Concesión y en el análisis de riesgos.
i) Pagar puntualmente los adeudos fiscales que se generen por la operación y explotación del sistema carretero.
j) Mantener libros y registros contables apropiados de acuerdo a las Normas de Información Financiera Mexicanas por la operación y explotación del sistema carretero.
k) Permitir al banco agente y/o las instituciones acreedoras visitar, inspeccionar sus empresas y solicitar datos o documentos relacionados con el crédito, cuando así lo requieran.
l) Cubrir con reembolsar directamente o a través del fideicomiso, cualquier gasto razonable relacionado con el presente contrato.

Al 31 de diciembre de 2009, CONMEX y Viaducto Bicentenario ha cumplido todas las obligaciones anteriores.

La TIIE y la UDI, vigentes a la fecha de los estados financieros, fueron como sigue:

	2009	2008	2007	6 de agosto de 2010
TIIE a 28 días	4.92%	8.69%	7.93%	4.89%
TIIE a 91 días	5.11%	8.74%	7.99%	4.96%
UDI	4.340166	4.184316	3.932983	4.418084

12. Beneficios a empleados

a. El costo neto del período por las obligaciones derivadas de los beneficios por prima de antigüedad y sus relativas indemnizaciones legales, ascendió a $3.9, $3.0 y $1.5, en 2009, 2008 y 2007 respectivamente.

Los beneficios a los empleados que contempla la Compañía son las primas de antigüedad y las indemnizaciones legales, que consisten en un pago único de 12 días por cada año trabajado con base al último sueldo, limitado al doble del salario mínimo establecido por ley y en el pago de 3 meses más 20 días de salario integrado por cada año de servicio trabajo, respectivamente. El pasivo relativo y el costo anual de beneficios se calculan por actuario independiente conforme a las bases definidas en los planes, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

Los valores presentes de estas obligaciones y las tasas utilizadas para su cálculo, son:

	2009	2008	2007
Obligación por beneficios adquiridos	$ (2.3)	$ (2.6)	$ (6.1)
Obligación por beneficios no adquiridos	(10.6)	(9.9)	(3.5)
Obligación por beneficios definidos	(12.9)	(12.5)	(9.6)
Partidas pendientes de amortizar:			
Ganancias y pérdidas actuariales no reconocidas	8.0	11.5	4.0
Pasivo neto proyectado	$ (4.9)	$ (1.0)	$ (5.6)

b. Tasa utilizadas en los cálculos actuariales:

	2009 %	2008 %	2007 %
Descuento de las obligaciones por beneficios proyectados a su valor presente	9.00	9.00	8.50
Incremento salarial	4.50	4.50	4.50

Las partidas pendientes de amortizar se aplican a resultados con base a la vida laboral promedio remanente de los trabajadores, para el beneficio de prima de antigüedad e indemnización legal al retiro es de 24.39 y 15.00 años respectivamente.

13. Instrumentos financieros derivados

a) Como se menciona en la nota 11, CONMEX obtuvo un financiamiento, el cual establece el pago de intereses a la tasa TIIE a 28 días más ciertos puntos base según la etapa en la que se encuentre el proyecto financiado.

En noviembre de 2004, CONMEX contrató un intercambio de tasas de interés "Swap", con la finalidad de cumplir con la obligación de cubrir el 80% de los intereses del préstamo bancario original (Tramo A) y el 70% de la extensión (Tramo B). Al 31 de diciembre de 2009 se pagan intereses a una tasa de interés fija ponderada de un 10.76% (11.75% del Tramo A y 8.18% del Tramo B) y recibe TIIE a 28 días.

CONMEX para cumplir con la obligación de cubrir el 80% del total de los intereses del préstamo bancario que obtuvo en octubre 2008 por $6,000.0 y del refinanciamiento de junio 2009, por $12,500.0. CONMEX contrató nuevos intercambios de tasas de interés "swap". Al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, CONMEX pagó intereses acumulados con base en una tasa de interés fija ponderada de 10.24%, vinculado al Tramo A del crédito y, 8.86% vinculado al Tramo B, y recibe importes calculados con base en la TIIE a 28 días.

Al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 el importe nocional de los instrumentos derivados y sus valores razonables son como sigue:

Valores nocionales

Valor nominal (nocional) 2009	Valor nominal (nocional) 2008	Valor nominal (nocional) 2007	Tasa fija	Fecha de vencimiento
Tramo "A"				
$ 1,792.6	$ 1,829.5	$ 1,848.0	11.75%	29-Dic-2017
690.7	705.0	712.1	8.18%	29-Dic-2017
2,316.7	2,265.5	-	10.24% y 9.94%	31-Oct-2024
4,800.0	4,800.0	$ 2,560.1		
Tramo "B"				
3,700.0	-	-	8.86%	30-Jun-2023
$ 8,500.0	$ 4,800.0	$ 2,560.1		

Valores razonables

2009	2008	2007	Tasa fija	Fecha de vencimiento
$ (341.2)	$ (339.2)	$ (338.4)	11.75%	29-Dic-2017
(10.6)	1.8	15.5	8.18%	29-Dic-2017
(318.1)	(350.3)	-	10.24% y 9.94%	31-Oct-2024
(669.9)	(687.7)	$ (322.9)		
(200.0)	-	-	8.86%	30-Jun-2023
$ (869.9)	$ (687.7)	$ (322.9)		

CONMEX designó sus "Swaps" como instrumentos en una relación de cobertura de flujo de efectivo describiendo el objetivo de la cobertura, la medición de la efectividad y otros requisitos establecidos en la normatividad. El valor razonable de los "Swaps", determinado con técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero que mide los flujos de efectivo futuros del swap a valor presente, al cierre de 2009, 2008 y 2007 dio lugar al reconocimiento de un pasivo de $869.9, $687.7 y $322.9 (neto del activo por $1.8 en 2008 y $15.5 en 2007 respectivamente), respectivamente; con un efecto a la utilidad integral de $182.1, $359.9 y $162.5 respectivamente. El monto incluido en el resultado integral, dentro del capital contable, será reciclado a resultados en forma simultánea cuando la partida cubierta los afecte; dicho monto está sujeto a cambios por condiciones de mercado.

Al 31 de diciembre de 2009, del monto registrado en la cuenta de pérdida integral por concepto de instrumentos financieros derivados, se estima que será reconocido en resultados durante 2010 un costo de $379.7 de acuerdo a las condiciones de mercado que prevalezcan en ese año. Al cierre de 2009, 2008 y 2007 no hubo inefectividad en sus operaciones.

b) En diciembre de 2009, Viaducto Bicentenario para cubrir las fluctuaciones de tasas de interés por el financiamiento que obtuvo contrató opciones (CAP), para cumplir con la obligación de cubrir el 80% de los intereses del préstamo bancario obtenido (ver nota 12) con el objeto de cubrir las fluctuaciones de las tasas de interés por el financiamiento. Para obtener este CAP, Viaducto Bicentenario pago la cantidad de $98.8. Al 31 de diciembre de 2009, Viaducto Bicentenario pago intereses acumulados con base en un tasa de interés fija ponderada de 10.6% y recibe importes calculados con base en la TIIE a 90 días. Viaducto Bicentenario designo el CAP como instrumentos en una relación de cobertura de flujo de efectivo describiendo el objetivo de la cobertura, la medición de la efectividad y otros requisitos establecidos en la normatividad contable.

Al 31 de diciembre de 2009, el importe nocional de los instrumentos derivados y sus valores razonables son como sigue:

Valor nominal (nocional) 2009	Tasa fija	Fecha de vencimiento	2009
$ 480.0	10.6%	15-Dic-2016	$ 31.1
160.0	10.6%	15-Dic-2016	30.3
480.0	10.6%	15-Dic-2016	31.1
$ 1,120.0			$ 92.5

Al 31 de diciembre de 2009, no hubo inefectividad en las operaciones.

14. Capital contable

a. El capital social a valor nominal al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 se integra como sigue:

	Número de acciones		
	2009	2008	2007
Capital fijo- Serie B (Sub-serie"I")	50,000	50,000	50,000
Capital variable- Serie B (Sub-serie"II")	9,848,409,999	5,848,409,999	1,840,000,000
Total	9,848,459,999	5,848,459,999	1,840,050,000

b. Al 31 de diciembre de 2009, el capital social está representado por 9,848,459,999 acciones comunes nominativas con valor nominal de $1.0 cada una respectivamente. Las acciones de la serie "B" Sub-serie "I" representan el capital social fijo y pueden ser adquiridas por mexicanos o extranjeros, exceptuando soberanos o gobiernos extranjeros. La Sub-serie "II" representa el capital social variable. El capital variable es ilimitado.

c. En Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 26 de octubre de 2009, se aprobó un incremento del capital social en su parte variable con 3,000,000,174 acciones de la Serie B Sub-serie II con valor nominal de $1.0 y que equivalen a $3,000.0. De esta suscripción de capital, se exhibió en efectivo la cantidad de $738.4.

d. En Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 4 de mayo de 2009, se aprobó un incremento del capital social en su parte variable con 1,000,000,000 acciones de la Sub-serie II con valor nominal de $1.0 y que equivalen a $1,000.0. Este incremento de capital fue totalmente exhibido en efectivo en 2009.

e. En Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 22 de diciembre de 2008, se aprobó un incremento del capital social en su parte variable con 1,000,000,000 acciones de la Sub-serie II con valor nominal de $1.0 y que equivalen a $1,000.0.Al 31 de diciembre de 2008 el capital aprobado se encontraba pendiente de pago, el cual se exhibió en su totalidad durante 2009.

f. En Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 22 de diciembre de 2008, se aprobó un incremento del capital social en su parte variable con 2,460,292,999 acciones de la Sub-serie II con valor nominal de $1.0 y que equivalen a $2,460.3. El accionista OHL Concesiones, S. L. suscribe y paga parcialmente el aumento de capital variable a través de la cesión a favor de la Compañía de la parte social representativa del capital social de OPI. El accionista Obrascón Huarte Lain, S. A. suscribe y paga parcialmente el aumento de capital variable a través de la cesión a favor de la Compañía de la parte social representativa del capital social de OPI. En el entendido de que únicamente se emitirán 1,008,409,999 acciones nominativas con valor nominal de un peso cada una, debido a que existen 1,451,883,000 acciones en tesorería suscritas por el accionista OHL Concesiones, S. L. Como se menciona en la nota 2b, este aumento de capital, exhibido con acciones de OPI, se incluyo para efectos de comparabilidad desde el año que terminó en 2007, como si OPI hubiera sido subsidiaria de la Compañía desde ese año.

g. En Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 2 de mayo de 2008, se aprobó un incremento del capital social en su parte variable con 2,000,000,000 acciones de la Sub-serie II con valor nominal de $1.0 y que equivalen a $2,000.0. De esta suscripción de capital, se exhibió en efectivo la cantidad de $292.9 y mediante capitalización de deuda $255.1.

h. En Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de marzo de 2007, se aprobó un incremento del capital social en su parte variable con 900,000,000 acciones de la Sub-serie II con valor nominal de $1.0 y que equivalen a $900.0. Al 31 de diciembre de 2007, únicamente se pagaron $366.5 (a valor nominal) y $560.6 se pagaron durante 2008.

i. La Compañía adquirió en septiembre de 2009 el 23.19% de las acciones en circulación de OHL Toluca, y en octubre del mismo año el 14.18% y 14.18% de las acciones de GANA y CAPSA, respectivamente, que eran propiedad hasta esa fecha de la participación no controladora. La cantidad de $233.7, representa el exceso neto del valor razonable de la contraprestación pagada por la cantidad total de $700.7 sobre el ajuste a la participación no controladora por la cantidad de $467.0. Debido a que se trata de un cambio en el porcentaje de la participación controladora en estas empresas subsidiarias, por el cual no se pierde el control, dicho exceso del valor razonable de la contraprestación pagada sobre el valor del ajuste a la participación no controladora se reconoce directamente en el capital contable en la participación controladora.

j. Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre de 2009 son:

	2009
Cuenta de capital de aportación	$ 7,997.9
Cuenta de utilidad fiscal neta consolidada	422.4
Total	$ 8,420.3

15. Transacciones y saldos con partes relacionadas

a. Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2009	2008	2007
Constructora de Proyectos Viales de México, S. A. de C. V.:			
Servicios de construcción recibidos y facturados	$ 3,831.4	$ 1,162.3	$ 708.0
Servicios de construcción recibidos y no facturados	723.5	34.8	50.0
Anticipo de construcción	720.0	241.5	-
Otros	196.0	-	-
Intereses devengados a cargo	102.2	-	11.3
Ingreso por reembolso de gastos	-	0.8	-
OHL Concesiones, S. L.:			
Financiamiento recibido	1,358.8	1,543.3	-
Pagos de financiamiento	-	1,119.6	
Intereses devengados a cargo	66.2	105.1	-
Intereses devengados a favor	-	3.3	62.5
Servicios prestados	-	-	302.8
Servicios recibidos	-	-	5.3
Financiadora de Proyectos de Infraestructura, S. de R. L. de C. V.:			
Financiamiento recibido	-	1,257.3	-
Pagos de financiamiento	-	1,257.3	-
Intereses devengados a cargo	-	20.8	-
Obrascon Huarte Lain, S. A.:			
Intereses devengados a cargo	-	-	34.3
Intereses a favor	-	-	6.1
Servicios prestados	-	-	2.5
Servicios recibidos	-	-	236.7

b. Los saldos con partes relacionadas son como sigue:

	2009	2008	2007
Por cobrar:			
Obrascón Huarte Lain, S. A. (Sucursal México)	$ 8.9	$ 5.6	$ 0.4
Inima de México, S. A. de C. V.	2.5	0.5	-
OHL Industrial, S. L.	1.7	0.1	-
OHL Medio Ambiente Inima de México, S. A. de C. V.	1.1	-	-
Huaribe Servicios, S. A. de C. V.	0.3	0.3	0.2
Huaribe, S. A. de C. V.	0.2	0.4	-
Golf de Mayakoba, S. A. de C. V.	-	0.1	-
Operadora Mayakoba, S. A. de C. V.	-	0.1	-
OHL Concesiones, S.L.	-	-	34.4
	$ 14.7	$ 7.1	$ 35.0
Documentos por cobrar:			
OHL Concesiones, S.L. (1)	$ -	$ -	$ 219.3

(1) Con fecha 16 de diciembre de 2007, CONMEX otorgó un préstamo a OHL Concesiones, S.L. por $868.0 (valor nominal) pagaderos al 31 de diciembre de 2008 devengando intereses pagaderos mensualmente como sigue: Por 30% del saldo insoluto del crédito se pagará la TIIE a 28 días más dos puntos; por el 70% del saldo insoluto del crédito se pagará la tasa del 10.18%. El 17 de enero de 2008 se cobró la totalidad de este préstamo. Al 31 de diciembre de 2007 el saldo por cobrar fue por $219.3.

	2009	2008	2007
Por pagar:			
Constructora de Proyectos Viales de México, S. A. de C. V.	$ 2,888.0	$ 1,003.1	$ 284.0
Obrascón Huarte Lain, S. A.	44.5	0.4	19.1
OHL Concesiones, S. L.	141.5	429.9	-
Huaribe, S. A. de C. V.	-	-	0.4
	3,074.0	1,433.4	303.5
Documento por pagar:			
OHL Concesiones S.L.	$ 400.5	$ 426.9	$ -
Obrascón Huarte Lain, S.A.	97.7	276.5	234.0
Subtotal documentos por pagar	498.2	703.4	234.0
Cuentas y documentos por pagar	$ 3,572.2	$ 2,136.8	$ 537.5
Por pagar a largo plazo			
OHL Concesiones, S.L.	$ 938.2	$ -	$ -

Los documentos por pagar por empresa se integran como sigue:

	2009	2008	2007
OHL Concesiones, S.L.:			
Con fecha 19 de mayo de 2008, CONMEX celebró contrato mercantil de apertura de crédito con OHL Concesiones, S.L., hasta por la cantidad de $3,000.0, pagaderos al 31 de julio de 2009 mediante convenio modificatorio celebrado el 29 de julio de 2009, para financiar la construcción, desarrollo y mantenimiento de la vía concesionada Circuito Exterior Mexiquense, devengando intereses a la TIIE al plazo de 28 días más un punto porcentual. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 el importe por pagar incluye intereses devengados pendientes de pago por la cantidad de $10.5 y $3.2, respectivamente.	$ 400.5	$ 426.9	$ -
Con fecha 27 de noviembre de 2009, Viaducto Bicentenario celebró un contrato mercantil de apertura de crédito con OHL Concesiones S.L. (crédito preferente B), hasta por la cantidad de $2,000.0, pagaderos el 15 de diciembre de 2024 para financiar la construcción y puesta en operación del proyecto Viaducto Elevado, devengando intereses a la TIIE al plazo de 91 días más margen financiero. Al 31 de diciembre de 2009 el importe a pagar incluye intereses devengados no pagados por $3.0.	$ 938.2	$ -	$ -
Obras Huarte Lain, S.A. ("OHL España"):			
Con fecha 15 de septiembre de 2005, GANA celebró contrato mercantil de apertura de crédito con OHL España hasta por la cantidad de $200.0 para financiar la construcción, desarrollo y mantenimiento de la vía concesionada, devengando intereses a la TIIE al plazo de 91 días, más tres puntos porcentuales. El día 18 de junio de 2009, GANA celebró un convenio modificatorio al contrato original antes mencionado para prolongar el vencimiento del mismo hasta el 30 de abril de 2014 y cambiar la tasa de interés a TIIE más cuatro puntos cinco puntos más una comisión de reestructuración del 1%. Al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, el importe por pagar incluye para el principal $96.8, $218.3 y $207.8, respectivamente e incluye intereses por $0.9, $58.2 y $26.2, respectivamente.	$ 97.7	$ 276.5	$ 234.0

16. Transacciones y saldos con participación no controladora

a. Las transacciones con la participación no controladora efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2009	2008	2007
Fabricación y Colocación de Pavimentos, S. A. de C.V.:			
Intereses devengados a cargo	$ 3.8	$ 7.2	$ 9.5
Ingreso por intereses	-	-	5.2

b. Los saldos con la participación no controladora son como sigue:

	2009	2008	2007
Por cobrar:			
Pavimentos, S.A. de C. V.	$ -	$ 69.1	$ -
Fabricación y Colocación de Pavimentos, S. A. de C. V.	-	-	53.2
	$ -	$ 69.1	$ 53.2
Documento por pagar:			
Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple	$ 316.7	$ -	$ -
Fabricación y Colocación de Pavimentos, S.A. de C.V.	-	156.5	131.8
Subtotal documentos por pagar	316.7	156.5	131.8
Documentos por pagar	$ 316.7	$ 156.5	$ 131.8

Los documentos por pagar por empresa se integran como sigue:

	2009	2008	2007
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Multiple:			
El 1 de octubre de 2009, FACOPSA cedió parte de sus derechos de su cuenta por cobrar a GANA, por importe de $90.3, a favor de Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero ("INVEX")			
Con fecha 15 de octubre de 2009, FACOPSA cedió el resto de su cuenta por cobrar a GANA, a favor de INVEX por un importe de $23.1.			
Al 31 de diciembre de 2009 derivado de las cesiones anteriormente descritas, la deuda con INVEX ascendía a $113.9, más intereses devengados por $1.9.	$ 115.8	$ -	$ -
Con fecha 23 de octubre de 2009, GANA celebró contrato de apertura de crédito simple con INVEX por la cantidad de $187.1 (43,527,512 UDIS), devengando intereses a la tasa fija del 20.36%. GANA se obliga a pagar dicho financiamiento el 30 de abril de 2021. Al 31 de diciembre de 2009 el adeudo con INVEX ascendía a $188.9 (43,527,512 UDIS) , más comisiones $4.5 (1,022,423 UDIS) e intereses devengados $7.5 (1,738,172 UDIS).	$ 200.9	$ -	$ -

Fabricación y Colocación de Pavimentos S.A. de C.V. ("FACOPSA"):			
Con fecha 16 de enero de 2006, GANA celebró contrato mercantil de apertura de crédito simple con FACOPSA hasta por la cantidad de $167.5 para atender el pago de los costos construcción y otros costos de inversión, devengando intereses a la tasa TIIE al plazo de 28 días más tres puntos porcentuales. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el importe por pagar ascendía a la cantidad de $123.2 y $107.7, respectivamente más intereses devengados por $33.2 y $24.1, respectivamente. El día 15 de diciembre de 2008, GANA celebró un convenio modificatorio al contrato original antes mencionado para prolongar el vencimiento del mismo hasta el 30 de abril de 2009.			
El 1 de octubre de 2009, FACOPSA cedió parte de sus derechos de su cuenta por cobrar a GANA, por importe de $90.3, a favor de Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero ("INVEX")			
Con fecha 15 de octubre de 2009, FACOPSA cedió el resto de su cuenta por cobrar a GANA, a favor de INVEX por un importe de $23.1 y a favor de OHL Concesiones Mexico, S.A. de C.V. por un importe de $52.7.	$ -	$ 156.4	$ 131.8

17. Impuestos a la utilidad

La Compañía está sujeta al ISR y al IETU y hasta diciembre de 2007 al IMPAC.

ISR - La tasa es 28% para 2009, 2008 y 2007, y será 30% para los años de 2010 a 2012, 29% para 2013 y 28% para 2014.

IETU - Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. La tasa es 17.0% y 16.5% para 2009 y 2008, respectivamente, y 17.5% a partir de 2010. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la recuperación de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquél en que se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

A partir del ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2009, la Compañía consolida para efectos del ISR su resultado fiscal con el de sus subsidiarias. El régimen de consolidación debe ejercerse en forma obligatoria por un período mínimo de cinco ejercicios y los beneficios que emanan de este régimen podrán ser requeridos en algunos casos que señalan las disposiciones fiscales, tales como el que el Grupo deje de consolidar.

En diciembre de 2009, se publicaron modificaciones a la Ley del ISR ("Reforma Fiscal") aplicables a partir de 2010, en las que se establece en términos generales que: a) el pago del ISR, relacionado con los beneficios de la consolidación fiscal obtenidos hasta 2004, debe realizarse en parcialidades a partir de 2010 y hasta el 2014 y b) el impuesto relacionado con los beneficios fiscales obtenidos en la consolidación fiscal de 2005 y años siguientes se pagará durante los años sexto al décimo posteriores a aquél en que se obtuvo el beneficio.

Derivado de la Reforma Fiscal anterior, la Compañía se verá afectada por lo que respecta a los beneficios fiscales obtenidos en la consolidación fiscal a partir del ejercicio de 2015 tendrá que enterar los impuestos que emanan del sexto ejercicio inmediato anterior. La Administración de la Compañía interpuso una demanda de amparo el pasado 11 de febrero de 2010, en contra de las reformas al régimen de consolidación en virtud de que las considera inconstitucionales y que pueden llegar a generar distorsiones desfavorables e incluso duplicidad en los montos de los impuestos que se lleguen a diferir por virtud del régimen de consolidación fiscal; ciertas distorsiones han sido abordadas mediante reglas publicadas por las autoridades fiscales para contribuyentes cuyo impuesto diferido debe pagarse a partir del año 2010, y pudiesen llegar a ser benéficas para la Compañía en caso de que estas reglas se actualicen antes de su exigibilidad en el sexto año posterior.

De conformidad con la INIF -18 "Reconocimiento de los Efectos de la Reforma Fiscal 2010 en los Impuestos a la Utilidad" emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera ("CINIF") la Compañía reconoció al 31 de diciembre de 2009, primer ejercicio de consolidación fiscal, en sus estados financieros un gasto por impuestos a la utilidad diferido por $69.1, una reducción a los resultados acumulados por $65.7 y un incremento al pasivo por impuesto sobre la renta diferido a largo plazo por $134.7. Conforme a las disposiciones fiscales vigentes, este ISR diferido será exigible 25% en los años 2015 y 2016, 20% en el año 2017, y 15% en los años 2018 y 2019.

No obstante el registro del pasivo correspondiente, derivado de la interposición de la demanda de amparo, la posible publicación de reglas que eliminen distorsiones e incluso de las transacciones presentes o futuras de las empresas que conforman el grupo, se considera que al momento de exigibilidad del impuesto diferido las circunstancias pueden cambiar disminuyendo el compromiso de pago o evitar que este se materialice.

En caso de que llegada la fecha de exigibilidad del citado ISR diferido y de realizarse su pago, se generará en ese momento a la Compañía un crédito fiscal recuperable equivalente al impuesto pagado.

Con base en proyecciones financieras, de acuerdo con lo que se menciona en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, la Compañía identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.

a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2009	2008	2007
ISR diferido	$ 366.0	$ 536.7	$ 271.3
Efecto en el ISR diferido por cambio de tasas	22.6	-	-
Efecto por variación de IMPAC	0.4	-	-
ISR Causado	-	28.1	87.9
Causado en el año por participación fiscal no consolidable	6.6	-	-
Exceso en provisión del impuesto causado y diferido de ejercicios anteriores	(12.5)	-	-
ISR diferido por consolidación fiscal	69.1	-	-
IETU causado por subsidiaria	2.2	-	-
Causado	$ 454.4	$ 564.8	$ 359.2

b. Al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por ISR diferido son :

	2009	2008	2007
ISR diferido activo:			
Efecto de pérdidas fiscales de las subsidiarias no consolidadas pendientes de amortizar	$ 248.5	$ 211.5	$ 125.4
Efecto de perdidas fiscales consolidadas pendientes de amortizar	138.4	-	-
Gastos acumulados y obligaciones laborales	6.5	0.6	8.0
Otros	-	0.3	-
	393.4	212.4	133.4
ISR diferido pasivo:			
Maquinaria, mobiliario y equipo	0.2	0.3	0.3
Activo financiero	1,213.2	871.5	545.6
Inversión en concesión	871.2	517.5	254.9
ISR diferido por diferencia de CUFINES	65.7	-	-
Estimación de certificación de obra pendiente de facturar, neto	-	33.0	13.1
Estimación para valuación del ISR diferido	-	14.5	9.5
Otros activos	-	9.0	8.2
	2,150.3	1,445.8	831.6
Total pasivo, Neto	$ 1,756.9	$ 1,233.4	$ 698.2

c. La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresadas como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad es:

	2009 %	2008 %	2007 %
Tasa legal	28.00	28.00	28.00
Más (menos) efecto de diferencias permanentes, principalmente efectos de la inflación, neto	(2.65)	4.07	0.50
Efecto por cambio de tasas	1.24	-	-
Participación en la utilidad de asociada	(0.81)	(0.84)	(0.48)
Exceso en provisión de ISR	(0.69)	-	-
Tasa efectiva	25.09	31.23	28.02

d. De acuerdo a la regla I.3.4.31 de la resolución miscelánea del día 29 de abril de 2009, los contribuyentes que se dediquen a la explotación de una concesión, autorización o permiso otorgado por el gobierno federal podrán amortizar sus pérdidas fiscales hasta que se agoten, o se termine la concesión, autorización o permiso, o se liquide la Compañía, lo que ocurra primero. Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas no consolidadas pendientes de amortizar por los que ya se ha reconocido el activo por ISR diferido, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los montos actualizados al 31 de diciembre de 2009 son:

Año de origen	Pérdidas amortizables de las subsidiarias no consolidadas
2003	$ 0.3
2004	10.5
2005	250.4
2006	164.3
2007	18.0
2008	353.0
2009	91.1
	$ 887.6

Del total de pérdidas fiscales anteriores $5.1 corresponden a empresas subsidiarias que no son concesiones, consecuentemente su vencimiento es con un máximo de 10 años a partir del año en que fueron originadas.

Al 31 de diciembre de 2009, se tienen pérdidas fiscales consolidadas pendientes de recuperar por la cantidad de $494.3, por las cuales ya se ha reconocido el activo por ISR diferido consolidado.

18. Eventos posteriores

El 16 de marzo de 2010, Viaducto Bicentenario y Banco Inbursa firmaron un contrato de crédito simple por la cantidad total de $2,000. Los fondos serán utilizados para el pago de pasivos con partes relacionadas (Financiamiento recibido - Crédito Preferente B) y la construcción del Proyecto. Este financiamiento tiene vencimiento en diciembre de 2024.

El 6 de abril de 2010, Controladora Vía Rápida Poetas, S. A. P. I. de C. V., compañía asociada, firmó con el Gobierno de Distrito Federal el título de concesión por 30 años para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de la Vía de peaje clasificada como Viaducto con inicio en entronque con la Avenida Centenario en la Delegación Álvaro Obregón y terminación en entronque con la Avenida Luis Cabrera, en la Delegación Magdalena Contreras, en el Distrito Federal.

El 22 de junio de 2010, GANA y Banco Santander firmaron un contrato de crédito simple por la cantidad de $600. Los fondos serán destinados al pago de los créditos con los accionistas y partes relacionadas. Este crédito tiene vencimiento en noviembre de 2011.

El 16 de julio de 2010, Autopista Urbana Norte, S. A. de C. V., compañía subsidiaria constituida en el año 2010, firmó con el Gobierno de Distrito Federal el título de concesión por 30 años computados desde su puesta en operación, para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de la Vía de peaje Periférica Elevada en la parte superior del Periférico Manuel Ávila Camacho (Anillo Periférico), en el tramo comprendido entre el Distribuidor Vial San Antonio finalizando en el límite entre el Distrito Federal y el Estado de México.

Durante 2010 OPI, incrementó su participación en el capital de CONMEX, del 87.20% a 93.53%, mediante la capitalización de deuda por $2,129.1 y aportaciones de $628.8, con lo que la participación no controladora, paso del 12.80% al 6.47%. Dichas aportaciones se efectuaron durante el primer semestre de 2010.

19. Resultado integral de financiamiento

El resultado integral de financiamiento se detalla a continuación:

	Diciembre 31, 2009		
	Total	Capitalizado	Resultados
Gasto por interés	$ 1,334.3	$ 943.2	$ 391.1
Ingreso por intereses	(65.8)	-	(65.8)
Ganancia cambiaria	(11.4)	-	(11.4)
Total	$ 1,257.1	$ 943.2	$ 313.9

	Diciembre 31, 2008		
	Total	Capitalizado	Resultados
Gasto por intereses	$ 891.8	$ 512.6	$ 379.2
Ingreso por intereses	(107.6)	-	(107.6)
Total	$ 784.2	$ 512.6	$ 271.6

	Diciembre 31, 2007		
	Total	Capitalizado	Resultados
Gasto por intereses	$ 457.8	$ 79.3	$ 378.5
Ingreso por intereses	(85.8)	-	(85.8)
Pérdida cambiaria	6.4	-	6.4
Ganancia por posición monetaria	(100.1)	-	(100.1)
Total	$ 278.3	$ 79.3	$ 199.0

20. Normas de Información Financiera Internacionales

En enero de 2009 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicó las modificaciones a la Circular Única de Emisoras para incorporar la obligatoriedad de presentar estados financieros preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de 2012, permitiendo su adopción anticipada.

21. Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2009 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF, Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF) y mejoras a las NIF, aplicables a entidades con propósitos lucrativos y que entran en vigor, como sigue:

a) Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2010:

C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo
Mejoras a las NIF 2010

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son: *La NIF C-1, Efectivo,* modifica el concepto de efectivo para ser consistentes con la definición de la NIF B-2, Estado de flujos de efectivo e incorpora las definiciones de efectivo restringido, equivalentes de efectivo e inversiones disponibles a la vista.

Mejoras a las NIF 2010, las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en forma retrospectiva, son:

NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores: amplia las revelaciones en caso de que la Compañía aplique por primera vez una norma particular.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo: requiere mostrar los efectos de las fluctuaciones en el tipo de cambio utilizado para la conversión del efectivo en moneda extranjera y los movimientos en el valor razonable del efectivo en metales preciosos amonedados y cualquier otra partida del efectivo valuada a valor razonable en un renglón especifico.

NIF B-7, Adquisiciones de negocios: precisa que en los casos en que se reconozcan activos intangibles o provisiones porque el negocio adquirido tiene un contrato en condiciones favorables o desfavorables en relación con el mercado, sólo procede cuando el negocio adquirido es el arrendatario y en contrato es de un arrendamiento operativo. Este cambio contable debe reconocerse en forma retrospectiva sin ir más allá del 1 de enero de 2009.

NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes: modifica la forma de determinación de los efectos derivados de incrementos en el porcentaje de participación en una asociada. Asimismo, establece que los efectos determinados por los incrementos o disminuciones en el porcentaje de participación en la asociada se deben reconocer en el rubro de participación en los resultados de asociadas y no en el rubro de partidas no ordinarias.

NIF C-13, Partes relacionadas: requiere que en caso de que la controladora directa o la controladora principal de la entidad informante no emitan estados financieros disponibles para uso público, la entidad informante debe revelar el nombre de la controladora, directa o indirecta, más próxima, que emita estados financieros disponibles para uso público.

b) Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2011:

B-5, Información financiera por segmentos y,
B-9, Información financiera a fechas intermedias

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

La NIF B-5, Información financiera por segmentos, establece el enfoque gerencial para revelar la información financiera por segmentos a diferencia del Boletín B-5 que, aunque manejaba un enfoque gerencial, requería que la información a revelar se clasificara por segmentos económicos, áreas geográficas o por grupos homogéneos de clientes; no requiere que las áreas del negocio estén sujetas a riesgos distintos entre sí para separarlas; permite catalogar como segmento a las áreas en etapa preoperativa; requiere revelar por separado los ingresos por intereses, gastos por intereses y pasivos; y revelar información de la entidad en su conjunto sobre productos, servicios, áreas geográficas y principales clientes y proveedores. Al igual que el Boletín anterior, esta norma sólo es obligatoria para empresas públicas o que estén en proceso de convertirse en públicas.

La NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias, a diferencia del Boletín B-9, requiere la presentación en forma condensada del estado de variaciones en el capital contable y del estado de flujos de efectivo como parte de la información financiera a fechas intermedias y, para efectos comparativos, requiere que la información presentada al cierre de un periodo intermedio se presente con la información al cierre de un periodo intermedio equivalente al del año inmediato anterior y, en el caso del balance general, requiere presentar el del cierre anual inmediato anterior.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos, de haberlos, de estas nuevas normas en su información financiera.

22. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 6 de agosto de 2010, por el Lic. Antonio Mena Calero, Director Económico Financiero, y están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración y de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

* * * * * *